Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 5,0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

Fecha: 17 DE FEBRERO DE 2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable que solicita

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_2_Chiquinquirá_impulsa_desarrollo_y_bienestar_Mejoramiento_de_la_productividad_y_competitividad_del_sector_agropecuario_y_el_desarrollo_rural	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	FORTALECIMIENTO_DE_LAS_CAPACIDADES_TECNICAS_PRODUCTIVAS_Y_COMERCIALES_DE_LOS_PEQUEÑOS_Y_MEDIANOS_PRODUCTORES_AGROPECUARIOS_DEL_MUNICIPIO_DE_CHIQUINQUIRA_BOYACA
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	SGP-PG-Libre Destinacion	35000000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	$ 35.000.000,00

5. Firma

Dora Clemencia Corredor	Dora Clemencia Corredor M. C.C. 23494[illegible] Directora Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 5,0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

C E R T I F I C A

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760008
Fecha	20 DE FEBRERO DE 2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable Ejecutor

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

023

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_2_Chiquinquirá_Impulsa_desarrollo_y_bienestar_Mejoramiento_de_la_productividad_y_competitividad_del_sector_agropecuario_y_el_desarrollo_rural	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	FORTALECIMIENTO_DE_LAS_CAPACIDADES_TECNICAS_PRODUCTIVAS_Y_COMERCIALES_DE_LOS_PEQUEÑOS_Y_MEDIANOS_PRODUCTORES_AGROPECUARIOS_DEL_MUNICIPIO_DE_CHIQUINQUIRA_BOYACA
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	SGP-PG-Libre Destinacion	35.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**35.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

17.02.07.02

N. PAA	*2026 - 023*
FECHA	20/02/2026
SOLICITÓ	Dora Clemencia Corredor Medina
DEPENDENCIA	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".	$ 35.000.000,oo	SGP – PG – Libre Destinación	$ 35.000.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			**$ 35.000.000,oo**

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	231/2026		
FECHA DE SOLICITUD	27	MARZO	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA***
Nombre Proyecto	***FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIOD E CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ***
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 35,000,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA	
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD	Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Formato CPptoC02

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000495

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 30/03/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 124304 17 1702 17.02.07.02 1702007 97990 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-Libre Dest / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL	35,000,000.00

Total Disponibilidad: 35,000,000.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/05/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Tunja, marzo 20 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

Referencia: Cotización insumos reforestación

Darío Ernesto Galindo Mendoza, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de D&G DARIO GALINDO SUMINISTROS, presento cotizaciones de los insumos requeridos por ustedes.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACION CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	3000	$ 1.250	**$ 3.750.000**
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	500	$ 100	**$ 50.000**
3	PACA DE CASCARILLA	5	$ 55.000	**$ 275.000**
4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	5	$ 28.000	**$ 140.000**
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	5	$ 260.000	**$ 1.300.000**

Dario Ernesto Galindo Mendoza 320 251 3553
degm312@gmail.com Cr 10 11-04 Tunja – Boyacá

7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.	1	$ 73.500	$	**73.500**
8	KIT JARDINERIA	3	$ 53.000	$	**159.000**
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	3	$ 100.000	$	**300.000**
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	3	$ 45.000	$	**135.000**
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	3	$ 175.000	$	**525.000**
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	10	$ 15.000	$	**150.000**

13	PALINES TIPO : PALAS ANCHO : 19 CM ALTO : 160 CM ESPESOR : 0.20 CM COLOR : MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.	3	$ 53.000	$	**159.000**
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR - 200PSI	1	$ 314.000	$	**314.000**
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	3	$ 38.000	$	**114.000**
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	1	$ 70.000	$	**70.000**
17	Peinilla o Machete Niquelada 66 Hn - 22 Pulgadas	2	$ 37.000	$	**74.000**
18	Fertilizante ngranulado 12-8-167-elementos menores presentación Kg (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	13	$ 280.000	$	**3.640.000**
19	fertilizante nitrogenado al 45 % del nitrogeno con inhibidore de nitrificación	13	$ 345.000	$	**4.485.000**

20	postes en madera para cercas de 12 cm*210 cm	750	$ 25.500	$ **19.125.000**
21	ALAMBRE galvanizado N. 14 liso calibre 14	140	$ 18.000	$ **2.520.000**
	TOTAL			$ **37.358.500**

El valor de la presente cotización asciende a la suma de treinta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos Mcte **($ 37.358.500)**

Cordialmente,

Nombre: **DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA**
C.C 1.049.626.374 de Tunja
Dirección: CALLE 11B N° 11-05
Teléfono: 3202513553
Dirección electrónica del representante legal: Degm312@gmail.com



Villa de Leyva, Marzo 20 de 2026

Señores
Municipio de Chiquinquirá
Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria

Referencia: Cotización insumos

Cordial saludo

Presento cotización solicitada por el interesado, por motivo de variación constante de los productos tiene una vigencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha de elaborada la cotización, agradezco confirmar el interés en la propuesta presentada con el objetivo de reservar inventarios y organizar logística de entregas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACION CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	3000	$ 1.200	**$ 3.600.000**
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	500	$ 80	**$ 40.000**
3	PACA DE CASCARILLA	5	$ 52.000	**$ 260.000**
4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	5	$ 27.600	**$ 138.000**
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	5	$ 259.800	**$ 1.299.000**

7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.	1	$	73.100	$	**73.100**
8	KIT JARDINERIA	3	$	51.000	$	**153.000**
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	3	$	94.100	$	**282.300**
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	3	$	42.300	$	**126.900**
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	3	$	170.000	$	**510.000**
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	10	$	14.700	$	**147.000**



13	PALINES TIPO : PALAS ANCHO : 19 CM ALTO : 160 CM ESPESOR : 0.20 CM COLOR : MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.	3	$	51.200	$	**153.600**
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR - 200PSI	1	$	314.000	$	**314.000**
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	3	$	37.400	$	**112.200**
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	1	$	64.050	$	**64.050**
17	Peinilla o Machete Niquelada 66 Hn - 22 Pulgadas	2	$	26.300	$	**52.600**
18	Fertilizante ngranulado 12-8-167-elementos menores presentación Kg (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	13	$	250.000	$	**3.250.000**
19	Fertilizante nitrogenado al 45 % del nitrogeno con inhibidore de nitrificación	13	$	340.000	$	**4.420.000**



20	postes en madera para cercas de 12 cm*210 cm	750	$	23.499	$ **17.624.250**
21	ALAMBRE galvanizado N. 14 liso calibre 14	140	$	17.000,00	$ **2.380.000**
	TOTAL				$ **35.000.000**

Valor total de la cotización; Treinta y Cinco Millones de pesos Mcte (**$35.000.000**)

Cordialmente

Tatiana Cortes

Coordinadora de ventas Rolagro.

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

OBJETO:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

MAYO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	SGP – PG – LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-023	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760008	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA	
Dependencia solicitante:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

El silvopastoreo es un tipo de agroforestería, considerada como una opción de producción pecuaria en donde las leñosas perennes (árboles y/o arbustos) interactúan con los componentes tradicionales (forrajeras herbáceas y animales) bajo un sistema de manejo integral. Los árboles pueden ser de vegetación natural o plantada con fines maderables, para productos industriales, como frutales o como árboles multipropósito para apoyo específico en la producción animal.

En el caso de Chiquinquirá, Boyacá, por sus condiciones ambientales y económicas, se convierte en un territorio con oportunidad fundamental para fortalecer la acción climática, reducir la pérdida de la biodiversidad en distintas escalas y promover relaciones positivas entre la sociedad y la naturaleza, a través de la implementación de sistemas silvopastoriles para la transformación del modelo ganadero tradicional, asociando los pastos con una muy fuerte presencia de árboles y arbustos que, con un adecuado manejo permitan una ganadería altamente eficiente, rentable y que conserva los recursos naturales, recreando así, en la medida de lo posible, un hábitat similar al de un bosque original. Así las cosas, todas las alternativas de producción que le permitan a la ganadería ser eficientes productivamente sin atentar contra los recursos naturales, deben ser tenidas en cuenta en el nuevo esquema de producción competitivo al que se enfrenta la ganadería, impactando no solo los predios seleccionados para su implementación, sino a todos los habitantes del territorio por la regeneración de los servicios y funciones ecosistémicas propias de la naturaleza del proyecto.

Las estrategias silvopastoriles, son una alternativa que permite producir con múltiples beneficios al ambiente. Sumado a esto, la biodiversidad desempeña un papel clave en el desarrollo de los territorios y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, influyendo en la salud física y mental, el confort climático y la generación de oportunidades económicas (adaptado de ICLEI 2024).

La adquisición de insumos agropecuarios para la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria para los proyectos dirigidos a la población rural y para el fortalecimiento silvopastoril se enfoca directamente a mejorar la productividad y calidad de los cultivos y del ganado de las veredas del municipio de Chiquinquirá, buscando de esta forma aumentar los ingresos de los productores agropecuarios.

Al proporcionar insumos agrícolas se fortalece la capacidad de producción local de alimentos, asegurando un suministro estable de alimentos frescos y nutritivos que contribuye a la seguridad alimentaria, proporcionando recursos y oportunidades para participar activamente fortaleciendo economías locales y promoviendo desarrollo rural sostenible. La UMATA como entidad encargada de brindar asistencia técnica y promover el desarrollo rural, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en las comunidades rurales con el fin de cumplir objetivos institucionales con una inversión estratégica que no solo impulsa el desarrollo económico y social de las comunidades rurales, sino que también contribuye a la seguridad alimentaria, la inclusión social y la equidad de género.

Hechas las consideraciones anteriores, el municipio de Chiquinquirá requiere contratar el suministro de insumos agropecuarios para el cumplimiento de los proyectos planteados por la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria y fortalecimiento silvopastoril el sector rural del municipio de Chiquinquirá.

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA 2: Chiquinquirá impulsa el desarrollo y bienestar: Potenciación de la productividad y competitividad del sector agropecuario y el desarrollo rural

PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y comerciales de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Chiquinquirá Boyacá.

META DE PRODUCTO: 1702007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".

4.2 Alcance del Objeto: La descripción de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la ejecución del objeto a contratar se encuentra con detalle en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del estudio previo. Los insumos a adquirir permiten:

• Se busca la incorporación de sistemas con pasturas mejor adaptadas, productivas y nutritivas, arreglos silvopastoriles, corredores de conservación y de conectividad, ampliación de las áreas de bosques y de relictos, de tal forma que la sociedad y el mercado valoren los productos derivados de la industria ganadera, sean ellos primarios o transformados por su inocuidad, calidad y sostenibilidad.

• Se entiende por Ganadería Sostenible el manejo de la tierra con bases agroecológicas para múltiples finalidades, donde se protegen y usan con inteligencia el agua, los suelos, la diversidad biológica y otros recursos naturales, todos en íntima y sinérgica relación con los animales domésticos destinados a producir bienes de consumo de alta calidad e importancia estratégica para la alimentación, al tiempo que se generan servicios ecosistémicos para todos, fomenta el empleo formal, se promueve la calidad de vida de la gente del campo y el bienestar de los animales.

• El municipio de Chiquinquirá, tiene el propósito explícito de implementar proyectos relacionadas con la gestión, conservación restauración y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente, el diseño y aplicación de herramientas de planificación ambiental para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas sectoriales estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. En concordancia, realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

• Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) (2022) se ha identificado que el problema central de la ganadería en Colombia, es precisamente su insostenibilidad, la cual se sustenta, entre otras, en varias causas: alto impacto y costos ambientales por su permanencia en áreas protegidas, estratégicas para la conservación y no aptas para la ganadería, pasturas con limitada capacidad productiva y nutricional, escasa generación de valor agregado, extensión agropecuaria y asistencia técnica insuficiente, baja adopción tecnológica y resistencia al cambio.

Las practicas ganaderas de tipo extensivas por más de 50 años, han contribuido a la degradación de los suelos del departamento, modificando sus condiciones físicas, químicas y microbiológicas, influyendo en la pérdida de la biodiversidad de los agroecosistemas pastoriles, cuyos efectos negativos inciden directamente en la conservación del ambiente.

Es imperante la necesidad de ofrecer modelos aplicables que cumplan con la función de restauración de los ecosistemas, que contribuyan de manera directa en los aspectos productivos, económicos, ambientales y sociales de las empresas ganaderas del Departamento, y sobre todo que sean de fácil apropiación por parte de los ganaderos.

En este sentido, los Sistemas Silvopastoriles (SSP), como la introducción de especies forestales en las praderas, se muestran como herramientas valiosas para la adaptación al cambio climático de los sistemas ganaderos, dando una guía hacia dónde se pueden encaminar los sistemas de producción de ganadería bovina, con la principal finalidad de hacerle frente a fenómenos de orden climático, como del Niño y la Niña, que recientemente han causado tantos estragos en la productividad animal. Se trata entonces, de ofrecer opciones que se puedan manejar dentro del concepto de sostenibilidad, el cual a su vez integra conceptos de eficiencia, productividad y bienestar social.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	13	15	05	ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO
10	15	17	04	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PASTO
30	10	29	04	POSTES DE MADERA
10	17	16	05	MEZCLAS DE NITRÓGENO-FOSFORS-POTACIO-NPK
26	12	15	40	CABLE GALVANIZADO

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El Contratista deberá suministrar oportunamente los artículos relacionados a continuación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, las relacionadas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	UN	3000
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	UN	500
3	PACA DE CASCARILLA	UN	5
4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	UN	5
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	UN	5

7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.		1
8	KIT JARDINERIA	UN	3
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	UN	3
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	UN	5
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	UN	3
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	UN	10
13	PALINES TIPO: PALAS ANCHO: 19 CM ALTO: 160 CM ESPESOR: 0.20 CM COLOR: MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.	UN	3
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	UN	1

15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	UN	3
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	UN	1
17	FERTILIZANTE GRANULADO 12-8-167-ELEMENTOS MENORES PRESENTACIÓN KG (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	KG	13
18	FERTILIZANTE NITROGENADO AL 45 % DEL NITRÓGENO CON INHIBIDORES DE NITRIFICACIÓN	LT	13
19	POSTES EN MADERA PARA CERCAS DE 12 CM*210 CM	UND	750
20	ALAMBRE GALVANIZADO N. 14 LISO CALIBRE 14	KG	140

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

Nota 4: Los elementos deberán ser de marca reconocida en el mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: Los elementos anteriormente descritos debe ser de óptima calidad y entregarse con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

Nota 6: Cambiar los elementos, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o no se encuentre en óptimas condiciones.

Nota 7: El proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos agropecuarios el cual debe presentarse con la propuesta técnica.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Entregar el suministro de los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la supervisión, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los insumos de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
4. Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
5. Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
6. Contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los insumos pecuarios en el sitio que el supervisor determine.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
9. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a los términos pactados y de conformidad con la propuesta.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede a hacer análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro de insumos agropecuarios similares al solicitado en este proceso contractual **COTIZACION N. 1 DARIO GALINDO SUMINISTROS y COTIZACION N. 2 ROLAGRO**, obteniendo el menor valor cotizado por el equipo.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiera lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado del análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, los cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

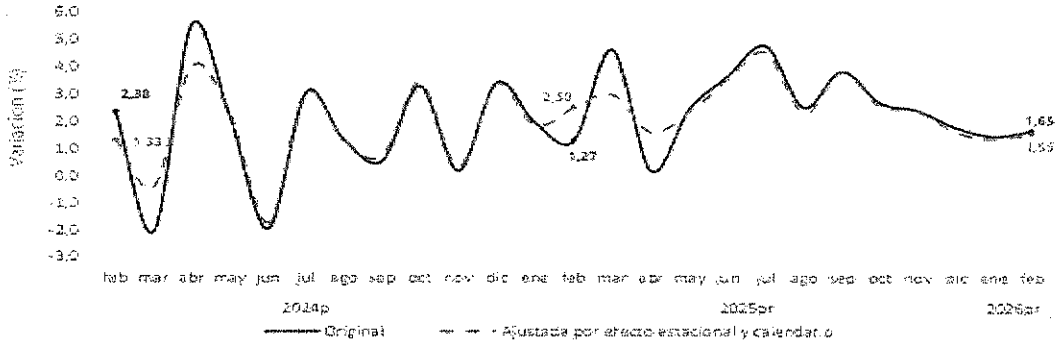
1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

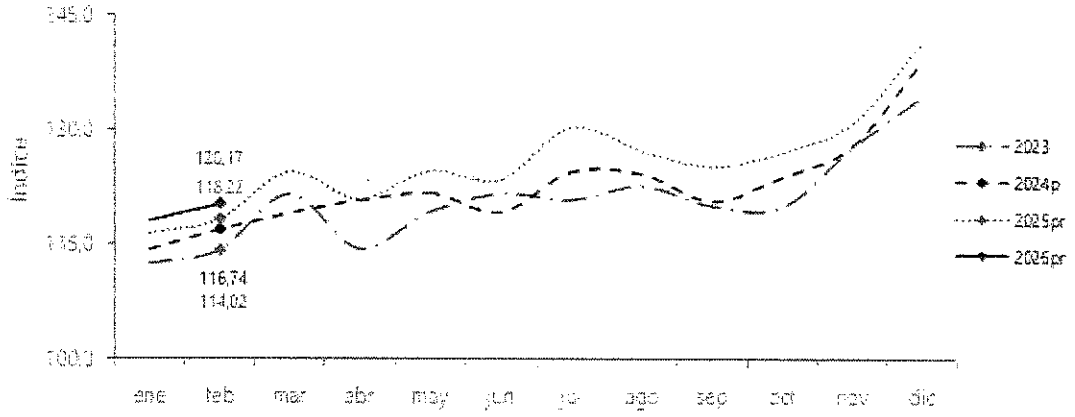
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

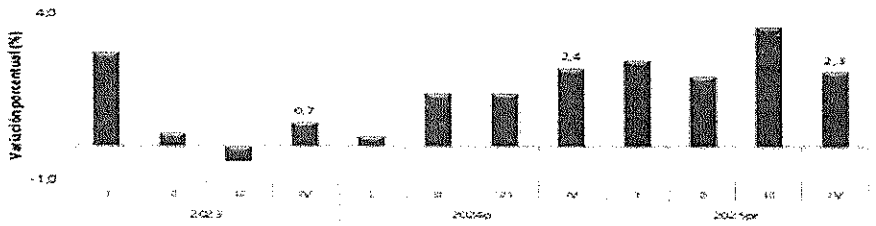
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015
[2] preliminar
[3] provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
• Ganadería crece 7,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
• Pesca y acuicultura decrece 11,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB T
[1] preliminar
[2] provisional
[3] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[4] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas

1. RESULTADOS AÑO CORRIDO.

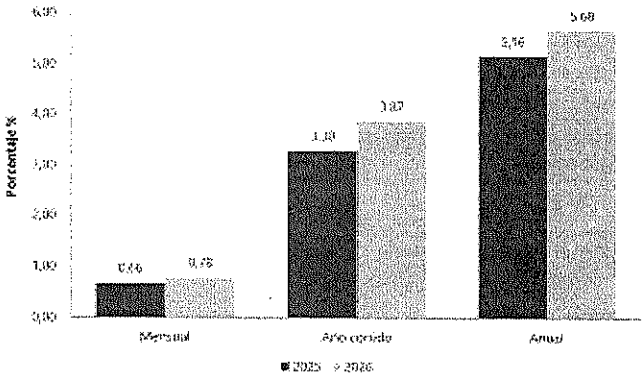
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.05	7.15	0.21	1.21	0.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.83	0.03	1.65	0.04
Transporte	12.93	0.49	0.07	0.81	0.11
TOTAL	100.00	0.95	0.95	0.75	0.75
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	38.32	0.74	0.25	0.70	0.22
Salud	7.77	0.38	0.01	0.75	0.01
Bienes y servicios diversos	6.38	0.51	0.03	0.62	0.03
Recreación y cultura	5.79	0.45	0.01	0.58	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.79	0.38	0.01	0.54	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.42	0.01	0.45	0.01
Restaurantes y hoteles	9.45	0.65	0.07	0.34	0.04
Educación	4.41	0.82	0.03	0.47	0.02
Información y comunicación	4.05	-0.19	0.00	-0.05	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios

diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,22	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,26	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,96	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	0,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,50	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,03	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,81	-0,02	2,96	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	3,68	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,29	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,64	9,61	0,87
Salud	1,71	5,51	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,58	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,67	6,71	1,03
Bienes y servicios diversos	5,36	5,56	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,59	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,02	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,66	1,84	0,05	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,39	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (6,18%)

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO AGROPECUARIO.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS EN ABRIL DE 2026.

En abril, en comparación con marzo, descendieron los precios mayoristas del chócolo mazorca, la habichuela, el pepino cohombro, la remolacha, el fríjol verde cargamanto y la arveja verde en vaina, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto a la baja (chócolo mazorca) Abril 2025 - 2026

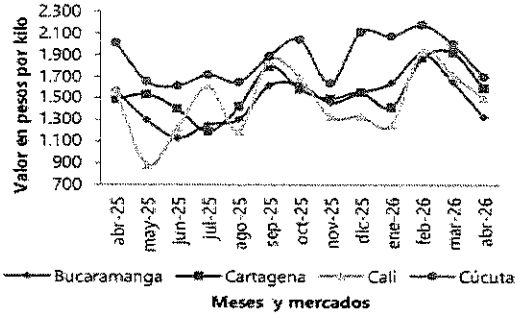
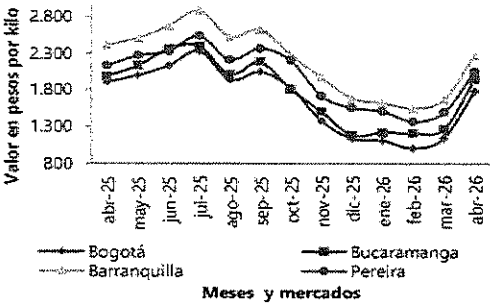


Gráfico 3. Producto al alza (cebolla cabezona blanca) Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Cayó el precio mayorista del chócolo mazorca, esta vez en 27 de los 33 mercados donde se vendió.
Lo anterior se debió a la salida de cosechas en los cultivos establecidos en Subachoque, Madrid, Fusagasugá (Cundinamarca), Peñol, Marinilla, El Santuario (Antioquia), Sibundoy (Putumayo), Riosucio (Caldas), Consacá e Ipiales (Nariño). En Bucaramanga la reducción fue del 19,75%,ofreciéndose el kilo a $1.325.

Bajó la cotización de la habichuela en 30 de los 40 mercados donde se ofreció. Lo anterior fue debido al mayor abastecimiento de producto ante el inicio de ciclos productivos en Socorro, Páramo, Curití, Girón (Santander), El Dovio (Valle del Cauca), Aguadas, Aranzazu (Caldas), Arbeláez, Fusagasugá (Cundinamarca), Morales, Piendamó (Cauca), Sonsón, El Santuario, Granada y Marinilla (Antioquia). En Bucaramanga el descenso fue del 41,99% y el kilo se vendió a $2.458.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Chócolo mazorca	33	27	6
Habichuela	40	30	10
Pepino cohombro	40	28	12
Remolacha	28	22	6
Fríjol verde cargamanto	23	18	3
Arveja verde en vaina	33	22	11
Cebolla junca	19	14	5
Rábano rojo	9	9	0
Ahuyama	30	19	11
Pepino de rellenar	10	9	1
Pimentón	43	25	17
Apio	33	10	21
Cebolla cabezona roja	15	1	14
Lechuga Batavia	41	14	27
Brócoli	25	5	20
Tomate chonto	29	7	22
Zanahoria	27	3	24
Ajo importado	27	0	27
Cebolla cabezona blanca	30	0	30

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, se incrementaron las cotizaciones de la cebolla cabezona blanca, el ajo importado, la zanahoria y el tomate chonto.

Aumentaron los precios mayoristas de la cebolla cabezona blanca, ante el menor ingreso del bulbo desde Sáchica, Samacá, Sogamoso, Tunja, Sutamarchán, Paipa, Cómbita (Boyacá), Facatativá, Mosquera y Madrid (Cundinamarca). El anterior comportamiento se registró en los 30 mercados en los que se vendió. En Bogotá el alza fue del 56,26% y el kilo se vendió a $1.786.

1.1 Frutas frescas

En abril, en comparación con marzo, se redujeron las cotizaciones mayoristas la pera y las manzanas verde y royal gala importadas, el maracuyá, el mango Tommy, la granadilla y la piña gold..

Gráfico 4. Producto a la baja (pera importada)
Abril 2025 – 2026

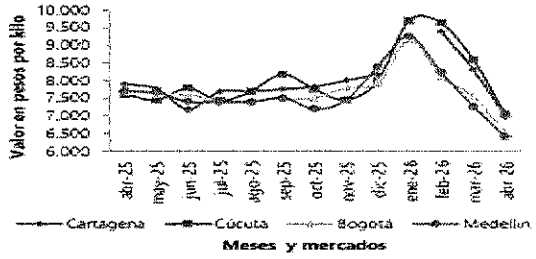
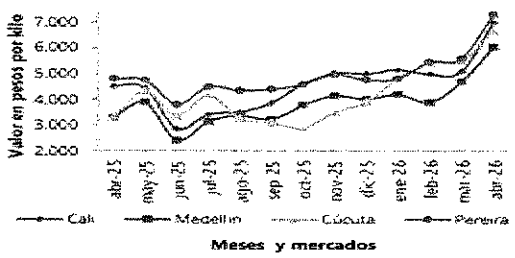


Gráfico 5. Producto al alza (mora de Castilla)
Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Por segundo mes consecutivo, bajó el precio de la pera importada, esta vez en los 31 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció al aumento en el ingreso desde Chile y Argentina. En Cúcuta se presentó la mayor reducción con 17,72%, ofreciéndose el kilo a $7.070 en abril.

De igual forma, cayó el precio de la manzana verde importada por el incremento en las cosechas en Italia, Chile y Estados Unidos. Lo anterior se registró en 32 de los 34 mercados donde se vendió este mes. En Medellín el descenso fue del 10,06%, ofreciéndose el kilo a $9.145.

Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Pera importada	31	31	0
Manzana verde importada	34	32	2
Manzana royal gala importada	29	29	0
Maracuyá	28	28	0
Mango Tommy	30	28	2
Granadilla	25	25	0
Piña gold	31	25	6
Papaya Maradol	23	20	2
Melón Cantalup	23	20	3
Kiwi	19	15	3
Manzana roja importada	32	22	10
Naranja Sweet	14	13	1
Mandarina Arrayana	13	12	1
Papaya Paulina	11	11	0
Tangelo	11	11	0
Pitahaya	11	0	11
Guanábana	23	5	17
Aguacate papelillo	33	10	23
Uva red globe nacional	17	2	15
Guayaba pera	36	10	26
Patilla	25	4	20
Lulo	37	8	29
Tomate de árbol	45	11	34
Limón común	24	0	24
Uva Isabela	26	1	25
Limón Tahití	32	0	32
Mora de Castilla	36	1	35

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variacion

En cambio, en abril en comparación con marzo, subieron los precios de la mora de Castilla, los limones Tahití y común y la uva Isabela.
Subieron las cotizaciones de la mora de Castilla al ingresar menor cantidad de fruta de primera calidad desde Guarne, Sonsón, La Ceja (Antioquia), Aguadas (Caldas), Bolívar, Piedecuesta, Lebrija, (Santander), Pamplona y Ragonvalia (Norte de Santander). Lo anterior se registró en 35 de los 36 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a $6.992, un 37,39% más que en el mes anterior.

1.2 Tubérculos, raíces y plátanos

En abril, frente a marzo, se incrementaron los precios mayoristas de las papas criolla limpia, capira, única y rubí, la yuca criolla y la arracacha blanca.

Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia) Abril 2025 – 2026

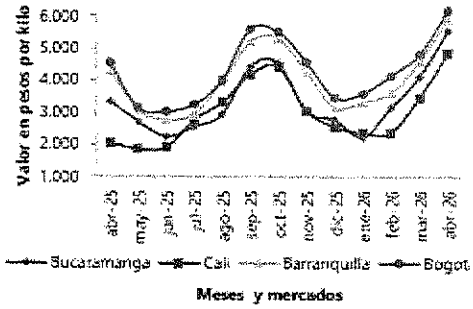
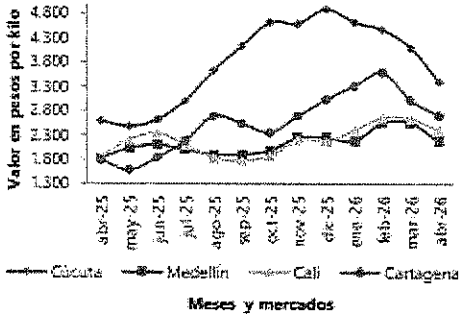


Gráfico 7. Producto a la baja (plátano hartón verde) Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE. SIPSA

Por cuarto mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpia y esta vez se dio en 41 de los 43 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, finalizaron los ciclos productivos en de Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), Sibaté (Cundinamarca), La Unión, Marinilla, Sonsón, El Santuario, San Vicente Ferrer, El Carmen de Viboral (Antioquia), Pamplona y Mutiscua (Norte de Santander). En Cali el kilo se negoció a $4.863, un 39,78% más que en el mes anterior.

Así mismo, subieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en 25 de los 28 mercados donde se vendió, debido al menor ingreso del producto de primera calidad desde las zonas de producción ubicadas en La Unión, Marinilla, Santa Rosa de Osos (Antioquia), Pasca, Mosquera
(Cundinamarca), Ipiales y Túquerres (Nariño)..

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa criolla limpia	43	2	41
Papa capira	28	3	25
Papa única	22	0	22
Papa criolla sucia	8	0	8
Yuca criolla	16	4	11
Papa rubí	6	0	6
Arracacha blanca	11	3	8
Papa nevada	9	2	7
Plátano hartón maduro	10	10	0
Plátano hartón verde	35	32	3

Fuente: DANE - SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, bajaron los precios mayoristas del plátano hartón, tanto verde como maduro.
En el caso del plátano hartón verde, esta reducción de la cotización se registró en 32 de los 35 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso de la cotización estuvo motivado por el aumento de la oferta, ante la salida de cosechas en Tame, Saravena (Arauca), Villanueva, Yopal, Aguazul (Casanare), Granada, Socorro, Páramo, Lejanías, Fuente de Oro (Meta), Armenia, Calarcá, Quimbaya, Circasia, Montenegro (Quindío), San Juan de Urabá (Antioquia), Tierralta y Moñitos (Cordoba). En Medellín el kilo se negoció a $2.169, un 15,01% menos que en el mes anterior.

1.3 Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesado

1.3.1 Granos y cereales

En abril, frente a marzo, cayeron las cotizaciones de la lenteja, el garbanzo y la arveja vede seca importadas y el maíz blanco trillado

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	29	6
Maíz blanco trillado	29	21	8
Garbanzo importado	17	12	4
Arveja verde seca importada	26	16	9
Fríjol bolón	11	2	9

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Se redujo la cotización mayorista de la lenteja importada, esta vez en 29 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió al mayor ingreso de carga desde Canadá y a la reducción en el precio del dólar. En Pereira el kilo se negoció a $5.423, un 7,85% menos que en el mes anterior

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

En abril, se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas del tomate, siendo el mercado de Bogotá donde se observó el mayor incremento en el precio con un 91,16%. También, subieron los precios de la remolacha; en el mercado de Cúcuta se registró la mayor alza con 78,48%. De igual forma, subieron los precios de la zanahoria y la mayor variación se registró en Medellín con 70,03%. En cambio, se redujeron las cotizaciones del pepino cohombro, la mayor caída se registró en Cali con 52,08%. De la misma forma, la habichuela disminuyó de precio siendo el mercado de Medellín donde se presentó la mayor variación negativa con un 39,82%.

Cuadro 8. Variación porcentual año corrido de los precios de las hortalizas y verduras
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellin	Pereira
Ahuyama	-20,60	-6,76	-10,39	-10,17	-6,15	-1,69	-1,89	1,98
Arveja verde en vaina	2,84	32,33	35,59	-	16,49	19,94	16,52	5,21
Cebolla cabezona blanca	35,01	56,94	64,61	49,51	59,19	63,97	48,91	31,62
Cebolla junca	24,17	20,80	23,44	15,78	52,36	5,69	-20,72	15,70
Chócolo mazorca	-	-39,37	-14,52	2,58	12,62	-19,51	-14,62	-
Frijol verde*	23,14	17,52	2,08	-	13,50	12,90	-14,33	2,70
Habichuela	-17,90	7,16	-15,33	-16,67	11,63	-10,34	-39,82	1,90
Lechuga Batavia	24,04	-11,78	-20,85	12,83	-10,97	-28,07	-22,38	-4,61
Pepino cohombro	-33,53	-30,88	-40,78	-30,30	-52,08	-34,59	-46,62	-47,17
Pimentón	43,69	16,78	15,65	5,53	-15,87	55,26	18,31	11,73
Remolacha	34,03	38,85	44,21	42,72	31,72	78,48	-5,18	39,17
Tomate*	50,54	91,16	64,21	30,35	60,42	81,30	49,00	71,30
Zanahoria	9,33	26,78	26,24	4,87	12,57	29,93	70,03	21,85

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron los precios del limón Tahití, el incremento más importante se registró en Cali donde la cotización registró una variación de 315,23%.

De la misma forma subieron las cotizaciones mayoristas del mango Tommy; el incremento más importante se presentó en Pereira con 157,47%. Igualmente, subieron los precios de la mandarina y la mayor variación se observó en Bogotá con 128,86%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones mayoristas de la granadilla; el descenso más importante se registró en Pereira, donde los precios bajaron en un 11,65%.

Cuadro 9. Variación porcentual año corrido de los precios de las frutas frescas
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellin	Pereira
Aguacate papelillo	-	-8,77	3,19	16,96	5,04	-	11,12	30,80
Banano*	-20,58	9,48	0,61	-	13,14	10,60	-9,22	4,57
Coco	16,75	-7,34	-	-10,33	-1,75	-	-28,88	-14,11
Granadilla	-	-0,29	-2,42	-	-7,16	6,52	-9,63	-11,65
Guayaba pera	29,04	43,62	56,66	7,14	12,72	-	14,63	3,69
Limón Tahiti	173,16	129,17	-	122,25	315,23	190,97	276,76	155,98
Lulo	12,40	16,37	12,05	11,38	25,92	11,94	9,03	14,15
Mandarina*	-	128,86	117,91	76,61	28,28	102,70	55,97	68,35
Mango Tommy	13,62	156,88	102,76	-	86,10	80,15	117,78	157,47
Manzana verde importada	-	6,48	8,67	4,36	-1,25	8,81	2,52	12,86
Maracuyá	-	11,09	18,17	-	13,11	8,18	34,66	27,96
Mora de Castilla	30,21	34,25	45,06	35,49	40,04	70,11	51,09	57,51
Naranja*	6,32	15,20	42,32	-	-17,63	45,43	21,32	-2,69
Papaya*	48,66	-29,40	0,96	53,48	12,14	10,35	1,16	4,95
Piña *	-0,37	5,94	-20,98	11,73	2,37	-13,21	-13,88	-7,22
Tomate de árbol	65,06	48,76	51,93	57,95	64,56	8,55	66,77	47,75

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en abril de 2026 se registró un alza en las cotizaciones de la papa criolla, en Bucaramanga se observó la mayor variación con 100,98%. Así mismo, subió el precio de la arracacha; el mayor incremento se presentó en Pereira, donde los precios aumentaron un 71,01%. un 33,52%..

Cuadro 10. Variación porcentual año corrido de los precios de los tubérculos
Abril 2026

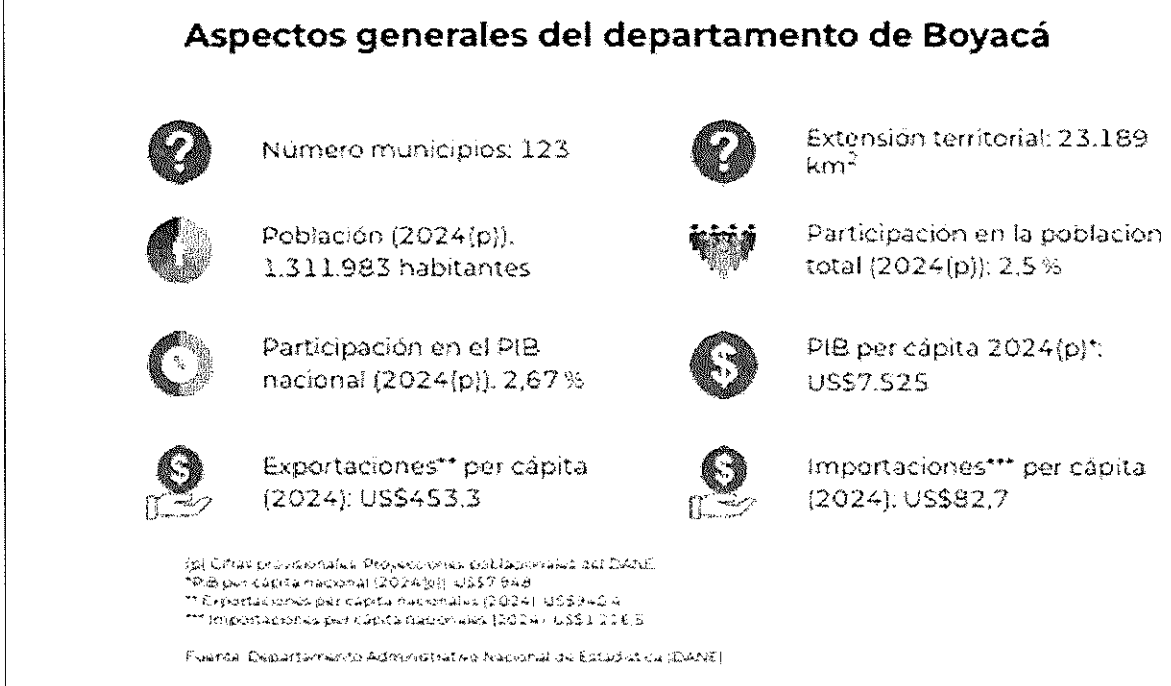
Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Arracacha*	-	48,79	1,24	-	53,42	52,53	4,89	71,01
Papa negra*	44,56	31,90	35,65	47,80	39,95	48,58	66,78	-
Papa criolla	88,40	78,06	100,98	77,69	90,26	95,06	71,12	56,43
Plátano hartón verde	20,93	-13,48	-14,44	-11,21	10,32	-30,47	-3,60	-4,48
Yuca*	8,13	12,77	-4,27	4,74	-6,69	5,53	3,83	-7,64

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
-: no es posible calcular la variación

5. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A ENERO DE 2026.

5.1. Aspectos generales del departamento.

Ilustración 11. Generalidades departamentales.



Fuente: Comercio Industria y Turismo

5.2. Cultivos en Boyacá

Figura 14: Cultivos permanentes*

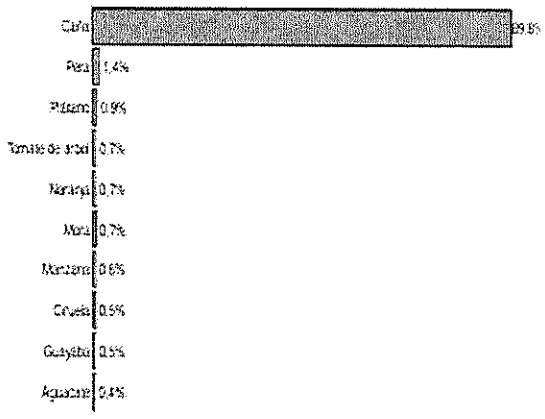
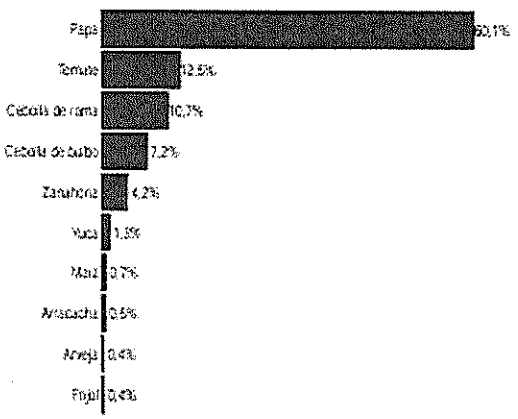


Figura 15: Cultivos transitorios*



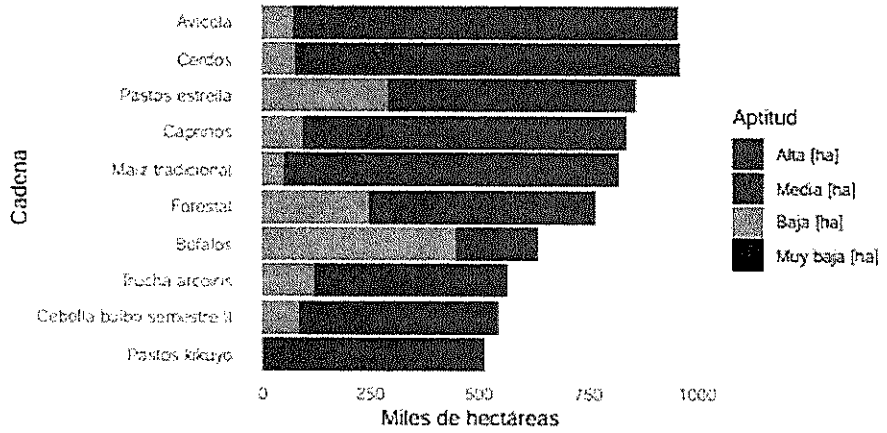
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025
* Reporte 2024

Fuente: Comercio Industria y Turismo

5.3 Aptitud Agropecuaria

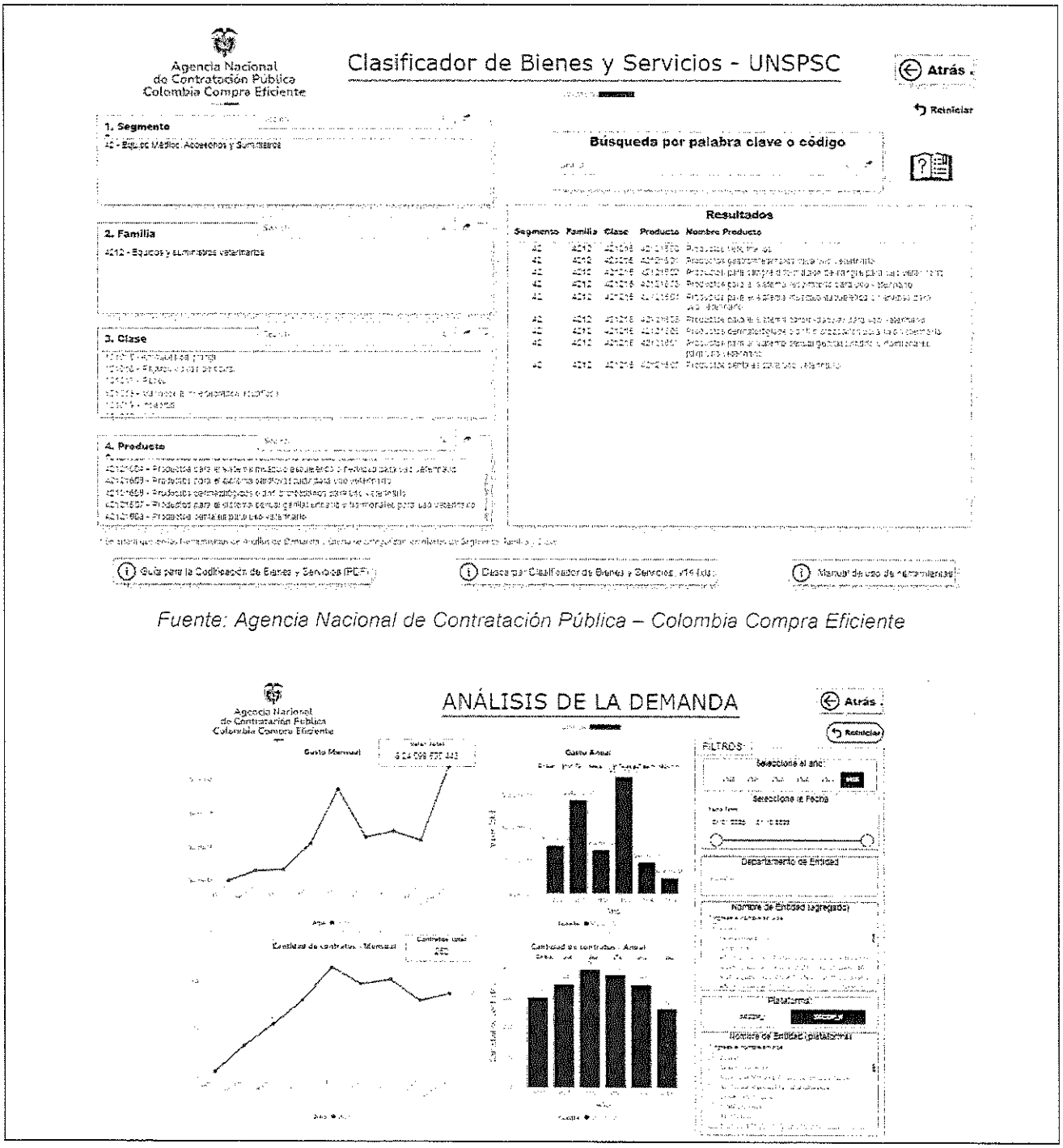
Ilustración 13. Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total.

Figura 16: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

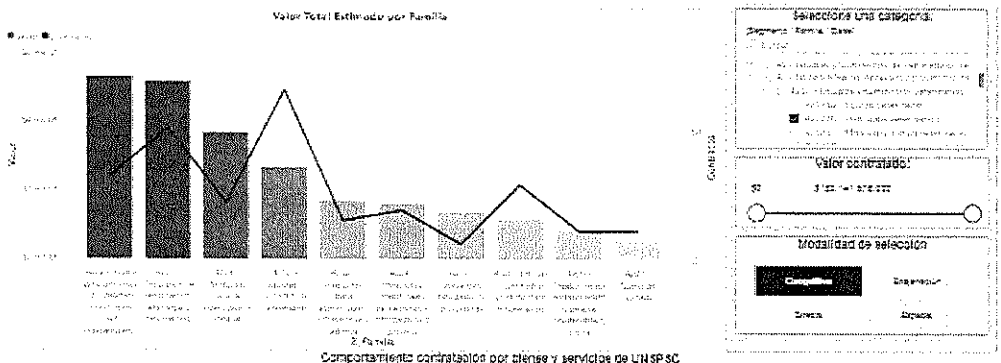


Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020

Fuente: Comercio Industria y Turismo

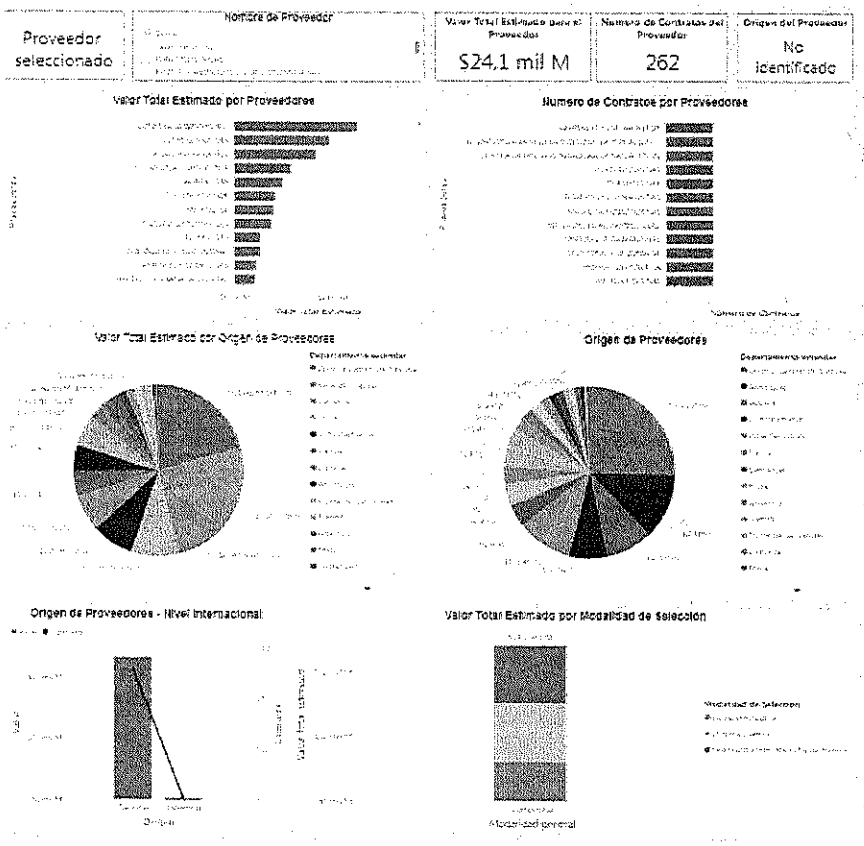


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Comportamiento contractuales por clase y servicio de UNSPSC

Nombre de Clase y Familia y Producto	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
80101	32	$ 98.330.845.840	22,12%	32	$ 98.330.845.840	22,12%
80111	61	$ 96.194.463.834	21,65%	61	$ 96.194.463.834	21,65%
80121	22	$ 85.836.340.940	19,32%	22	$ 85.836.340.940	19,32%
80131	66	$ 49.674.929.832	11,18%	66	$ 49.674.929.832	11,18%
80141	16	$ 31.897.426.422	7,04%	16	$ 31.897.426.422	7,04%
80151	19	$ 41.612.569.930	9,36%	19	$ 41.612.569.930	9,36%
80161	6	$ 37.358.226.129	8,84%	6	$ 37.358.226.129	8,84%
80171	29	$ 21.183.767.764	4,82%	29	$ 21.183.767.764	4,82%
80181	11	$ 821.251.765	2,46%	11	$ 821.251.765	2,46%
80191	11	$ 851.093.166	2,39%	11	$ 851.093.166	2,39%
Total	282	$ 24.099.800.445	100,00%	282	$ 24.099.800.445	100,00%



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%. pr Gráfica PIB

5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar oportunamente insumos agropecuarios con las siguientes especificaciones técnicas dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	UN	3000
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	UN	500
3	PACA DE CASCARILLA	UN	5
4	CAL BULTO POR 50 KILOS LIBRE DE IMPUREZAS, METALES PESADOS, ASBESTOS Y SÍLICE, LO QUE LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN SEGURA Y EFICAZ PARA CORRECCIÓN DE SUELOS ÁCIDOS, DESINFECCIÓN DE GALPONES, TRATAMIENTO DE AGUAS Y MEZCLAS CON ABONOS ORGÁNICOS, CON ALTA CONCENTRACIÓN DE CALCIO CON REGISTRO	UN	5
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	UN	5
7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.		1
8	KIT JARDINERIA	UN	3

9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	UN	3
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	UN	5
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	UN	3
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	UN	10
13	PALINES TIPO : PALAS ANCHO : 19 CM ALTO : 160 CM ESPESOR : 0.20 CM COLOR : MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.	UN	3
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	UN	1
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	UN	3
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	UN	1
17	FERTILIZANTE NGRANULADO 12-8-167-ELEMENTOS MENORES PRESENTACIÓN KG (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	KG	13
18	FERTILIZANTE NITROGENADO AL 45 % DEL NITROGENO CON INHIBIDORE DE NITRIFICACIÓN	LT	13
19	POSTES EN MADERA PARA CERCAS DE 12 CM*210 CM	UND	750
20	ALAMBRE GALVANIZADO N. 14 LISO CALIBRE 14	KG	140

5.1.3 Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

 - Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
 - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
 - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
 - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

 Regulación Interna

 - Manual de contratación vigente.
 - **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

La Ley 232 de 1995 regula la sanidad vegetal en Colombia. Establece las normas para la prevención y control de plagas y enfermedades que afectan a las plantas y cultivos, y regula las prácticas fitosanitarias en el país. Establece medidas para el control de plagas agrícolas que puedan poner en riesgo la producción y exportación de productos agrícolas. La ley establece los requisitos para la comercialización de productos como pesticidas y fertilizantes, garantizando que estos sean efectivos y no perjudiquen el medio ambiente ni la salud humana. El ICA tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta ley, realizando inspecciones y regulando los productos fitosanitarios.

La Ley 101 de 1993 establece los principios generales de protección del medio ambiente, los cuales afectan directamente las prácticas agrícolas y ganaderas. Regula el uso de productos agroquímicos (como plaguicidas y fertilizantes) para evitar daños al medio ambiente, a la salud humana y a los ecosistemas. Se enfoca en la adopción de prácticas sostenibles en la agricultura, lo que incluye la implementación de métodos preventivos para el control de plagas y enfermedades sin comprometer la salud ambiental.

El Decreto 1843 de 1994 (Reglamento Sanitario para el Manejo y Control de Plagas y Enfermedades en la Agricultura) reglamenta la aplicación de medidas fitosanitarias para la protección de cultivos frente a plagas, enfermedades y pestes que puedan afectar la productividad agropecuaria. Regula la inspección de cultivos y el control de productos agrícolas que ingresan al país o se comercializan dentro del territorio nacional. Establece la certificación fitosanitaria como requisito para la comercialización de productos vegetales y semillas, tanto a nivel nacional como internacional.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que depende del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es la entidad encargada de implementar la normativa sanitaria agropecuaria en Colombia. A través de resoluciones, el ICA establece lineamientos específicos para el control sanitario de productos animales y vegetales.

- **Res. 316 de 2013**: Establece los requisitos fitosanitarios para la comercialización de semillas en Colombia.

- **Res. 344 de 2007**: Regula el control de la fiebre aftosa y otros programas de erradicación de enfermedades animales.
- **Res. 2435 de 2014**: Regula el control sanitario de productos derivados de animales, como carnes y lácteos, y establece las condiciones para el transporte y comercialización de productos de origen animal.
- **Regulación Interna**

De acuerdo a la Resolución no. 606 del 27 de agosto del 2.021 ""por medio de la cual se fija el manual especifico de funciones y competencias laborales de la planta de personal del nivel directivo de la administración central de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", reglamentó las funciones de todos los cargos del nivel directivo en concordancia con la estructura organizacional de la entidad. Dentro del manual de funciones de la ***UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA*** y teniendo en cuenta el proceso de selección se enuncian las siguientes funciones:

- Dirigir el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación del desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria.
- Administrar y coordinar el proceso de planeación delo desarrollo agropecuario, de co9mercio y servicio, orientando el desarrollo económico hacia la configuración regiones especializadas por actividad productiva del sector.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).

- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- Decreto no. 107 del 30 de julio de 2.021 "por el cual se modifica la planta de personal de la administración central del municipio de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

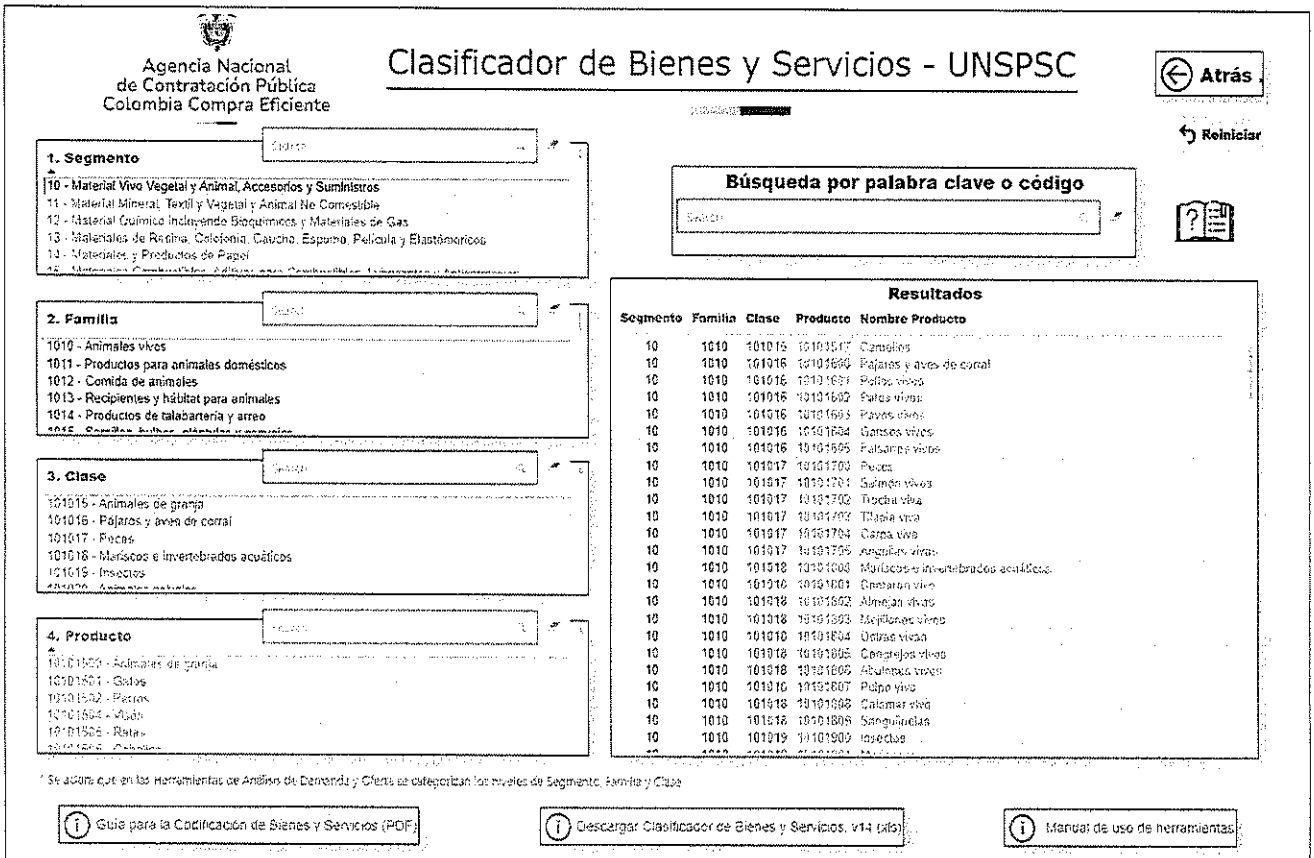
Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario, de los servicios a contratar algunos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones
- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de



honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

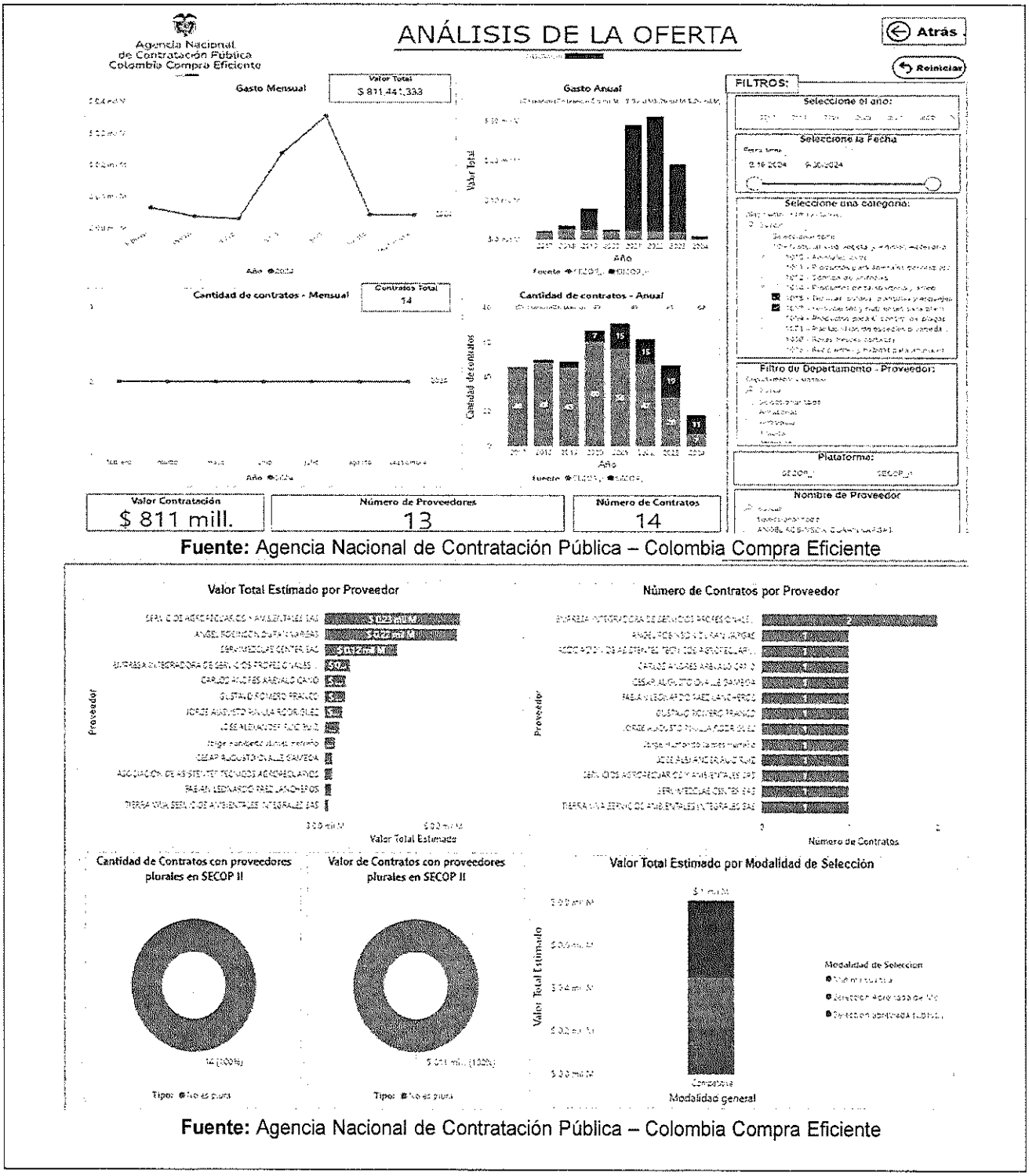
Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

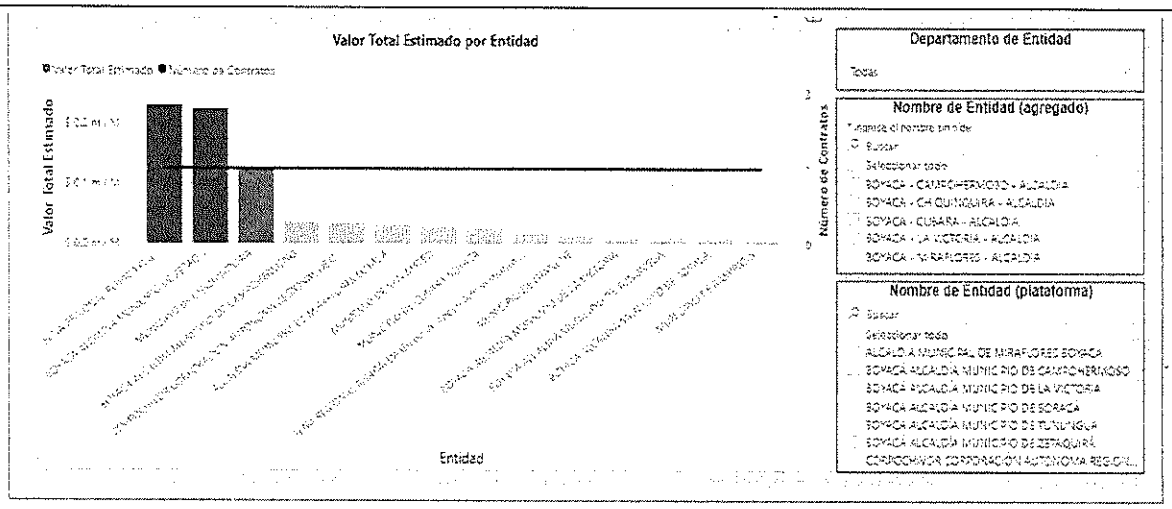
El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link https://app.powerbi.com//view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQ

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10	$ 726,915,733	89.58%	10	$ 726,915,733	89.58%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	4	$ 84,525,600	10.42%	4	$ 84,525,600	10.42%
Total	14	$ 811,441,333	100.00%	14	$ 811,441,333	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Las empresas dedicadas a realizar venta y suministros de insumos agropecuarios, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a la venta y distribución.

Dentro de las empresas que ofrecen el suministro en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes

PRUEBA PRUEBA
PRUEBA
INVESPRO LTDA
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
FUNDACION CREO PAIS
DEICY BRAVO JOJOA
Comercializadora Xinef SAS
Corporacion Escuela de Ventas y Servicios VENSER
CONSORCIO FEST CARIBE I
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
UNION TEMPORAL NARANJAS 2022
FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA
DEL MONTE AGROSCIENCES SAS

DEICY BRAVO JOJOA
ENRUTA TRADE SAS
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
COPRAGRO SAS
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERI...
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS
FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL L...
HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ
FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
ITALCOL DE OCCIDENTE SA
SOCIEDAD AGROPECOL DE COLOMBIA SAS
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS

5.1.4.1 CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que han sido en los últimos años las que han realizado el Suministro de insumos agropecuarios:

Empresa	**DARIO GALINDO SUMINISTROS**	**ROLAGRO BOYACÁ**
Domicilio	Calle 11 B N° 11-05	Villa de leiva
Tiempo de existencia	2022/05/25	1992/02/06
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa
Numero de matricula	201982	93129
Correo electrónico	Yurya3139@gmail.com	Degm312@gmail.com
Teléfono	320 391 07 97	3202513553

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-042-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
PROPONENTES:	SOLUINDER SAS
CONTRATISTA	SOLUINDER SAS
VALOR	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.665.000)
FORMA DE PAGO	**14.3 Forma de Pago:** El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** de acuerdo a la relación de los insumos efectivamente entregados, requeridos por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del Interventor y/o Supervisor.
PLAZO	**14.1 Plazo Estimado:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
EXPERIENCIA REQUERIDA	

	11.3.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al suministro de insumos agrícolas cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial y DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al suministro de insumos pecuarios suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. *NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmado* *Adicional a esto el proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos agropecuarios.* **11.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica a través de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la implementación de huertas caseras, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior a 15,25 SMMLV y además se debe acreditar como mínimo que dentro de las actividades o ítems ejecutados se contemple el suministro del siguiente ítem representativo: - PLANTULAS DE HORTILIZAS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS. 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia especifica y no se aceptan auto certificaciones.
GARANTIAS EXIGIDAS	

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-056-2022
OBJETO	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS QUE FORTALECERÁN A 35 MUJERES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	SOLUINDER SAS HENRY RUBIANO
CONTRATISTA	SOLUINDER SAS
VALOR	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($10.499.965) M/CTE
FORMA DE PAGO	**3.6. Forma de Pago:** El municipio cancelara el valor del contrato que se suscribe CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO	**3.2 Plazo de ejecución: OCHO (08) DIAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de insumos agropecuarios, contratos cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial.
GARANTIAS EXIGIDAS	CLASE DE AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — DESCRIPCIÓN: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CLASE DE AMPARO: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES — DESCRIPCIÓN: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad de los bienes.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite el suministro de material vegetal.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: "hasta en tres (3) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren como ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O VEGETALES; y cuyo valor de manera individual sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 18,90 SMMLV, Al menos uno de los contratos aportados debe contemplar dentro de las especificaciones técnicas ejecutadas el suministro de plántulas.

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de SUMINISTRO DE INSUMOS ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el suministro.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA / OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
C-MO-MC-005-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS AGRICOLAS Y/O PECUARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA "UMATA"	MUNICIPIO DE OICATA	MINIMA CUANTIA	$ 19.108.504,75	2025
PC-MS-MC-025-2024	SUMINISTRO DE EQUIPO DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO VETERINARIO (ECOGRAFO), INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES, MENORES Y ANIMALES DOMÉSTICOS, DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	MUNICIPIO DE SOCOTA	MINIMA CUANTIA	$ 34.192.878,87	2024
MC-MA-033-2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO GANADERO Y SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	MUNICIPIO ARCABUCO BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	$ 30.163.000	2024

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de suministro de insumos pecuarios no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE OICATA	El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato así, en un (01) único pago, una vez se realice el 100% de la entrega de los insumos y materiales, previa presentación de la respectiva	FUTURAGROPEC SAS

	factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	
MUNICIPIO DE SOCOTA	mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato,	SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S
MUNICIPIO DE ARCABUCO	Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del Contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pago contra entrega.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	*EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA*
MUNICIPIO DE OICATA	**EXPERIENCIA GENERAL**: El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de tres contratos (3) celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la del suministro y/o compraventa de insumos y medicamentos veterinarios donde la suma del valor de los tres (3) contratos sea igual o superior al 300 % del valor actual del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de Un (1) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de insumos agropecuarios en el cual se evidencie la entrega de nitrógeno y pajillas, donde el valor sea igual o superior a 100% del valor del presente proceso.
MUNICIPIO DE SOCOTA	El proponente debe aportar DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, iniciados, terminados y liquidado al cierre del presente proceso, los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto del contrato. UN (1) contrato y/o certificación cuyo objeto tenga relación con la adquisición de equipos de diagnóstico reproductivo (ecógrafo) para el fortalecimiento de los diferentes proyectos ganaderos, el cual debió ser suscrito con entidad pública o privada, durante los últimos 12 meses.
MUNICIPIO DE ARCABUCO	Un contrato (01) celebrado con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con el suministro de insumos agropecuarios, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, y que el valor liquidado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial; Aportar actas de recibo y/o liquidaciones debidamente firmadas.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos y hasta tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia con certificaciones y/o contratos liquidados contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados. Al menos (03) tres de los contratos relacionados deben acreditar un valor individual superior al total del presupuesto del presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OICATA

GARANTIAS

GARANTÍAS EXIGIBLES	APLICA	DESCRIPCION
Amparo de cumplimiento del contrato	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOCOTA

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARCABUCO

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- Cumplimiento.
- Calidad de los bienes.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del ***DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA***, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica con experiencia de suministro de insumos agropecuarios y asistencia técnica.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.*** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: DARIO GALINDO SUMINISTROS con CC. 1049626374, ROLAGRO con NIT 1057214047-3 obteniendo el valor menor ofertado por cada uno de los ítems.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ROLAGRO con NIT 1057214047-3		DARIO GALINDO SUMINISTROS con CC. 1049626374	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	3000	$ 1.200	**$ 3.600.000**	$ 1.250	**$ 3.750.000**
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	500	$ 80	**$ 40.000**	$ 100	**$ 50.000**
3	PACA DE CASCARILLA	5	$ 52.000	**$ 260.000**	$ 55.000	**$ 275.000**

4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	5	$ 27.600	**$ 138.000**	$ 28.000	**$ 140.000**
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	5	$ 259.800	**$ 1.299.000**	$ 260.000	**$ 1.300.000**
7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.	1	$ 73.100,00	**$ 73.100,00**	$ 73.500,00	**$ 73.500**
8	KIT JARDINERIA	3	$ 51.000,00	**$ 153.000,00**	$ 53.000,00	**$ 159.000**
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	3	$ 94.100,00	**$ 282.300,00**	$ 100.000,00	**$ 300.000**
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	3	$ 42.300,00	**$ 126.900,00**	$ 45.000,00	**$ 135.000**
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	3	$ 170.000,00	**$ 510.000,00**	$ 175.000,00	**$ 525.000**
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	10	$ 14.700,00	**$ 147.000,00**	$ 15.000,00	**$ 150.000**
13	PALINES TIPO: PALAS ANCHO: 19 CM ALTO: 160 CM ESPESOR: 0.20 CM COLOR: MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU	3	$ 51.200,00	**$ 153.600,00**	$ 53.000,00	**$ 159.000**

	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.					
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	1	$ 314.000,00	**$ 314.000,00**	$ 314.000,00	**$ 314.000**
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	3	$ 37.400,00	**$ 112.200,00**	$ 38.000,00	**$ 114.000**
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	1	$ 64.050	**$ 64.050**	$ 70.000	**$ 70.000**
17	Peinilla o Machete Niquelada 66 Hn - 22 Pulgadas	2	$ 26.300	**$ 52.600**	$ 37.000	**$ 74.000**
18	Fertilizante granulado 12-8-167-elementos menores presentación Kg (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	13	$ 250.000	**$ 3.250.000**	$ 280.000	**$ 3.640.000**
19	fertilizante nitrogenado al 45 % del nitrógeno con inhibidores de nitrificación	13	$ 340.000	**$ 4.420.00**	$ 345.000	**$ 4.485.000**
20	postes en madera para cercas de 12 cm*210 cm	750	$ 23.499	**$ 17.624.250**	$ 25.500	**$ 19.125.000**
21	ALAMBRE galvanizado N. 14 liso calibre 14	140	$ 17.000	**$ 2.380.000**	$ 18.000	**$ 2.520.000**
	TOTAL			**$ 35.000.000**		**$ 37.358.500**

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la dirección de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE***, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para las actividades y especificaciones.

Teniendo en cuenta que con el análisis de precios realizado se estima un presupuesto para el suministro de los insumos agropecuarios requerido por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria se estima un presupuesto de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE,*** se estima su presupuesto de la siguiente manera:

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor

valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	3000	$ 1.200	**$ 3.600.000**
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	500	$ 80	**$ 40.000**
3	PACA DE CASCARILLA	5	$ 52.000	**$ 260.000**
4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	5	$ 27.600	**$ 138.000**
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	5	$ 259.800	**$ 1.299.000**
7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.	1	$ 73.100,00	**$ 73.100,00**
8	KIT JARDINERIA	3	$ 51.000,00	**$ 153.000,00**
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	3	$ 94.100,00	**$ 282.300,00**
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	3	$ 42.300,00	**$ 126.900,00**
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	3	$ 170.000,00	**$ 510.000,00**
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	10	$ 14.700,00	**$ 147.000,00**
13	PALINES TIPO: PALAS ANCHO: 19 CM ALTO: 160 CM ESPESOR: 0.20 CM COLOR: MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA	3	$ 51.200,00	**$ 153.600,00**

	RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.			
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	1	$ 314.000,00	$ 314.000
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	3	$ 37.400	$ 112.200
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	1	$ 64.050	$ 64.050
17	Peinilla o Machete Niquelada 66 Hn - 22 Pulgadas	2	$ 26.300	$ 52.600
18	Fertilizante granulado 12-8-167-elementos menores presentación Kg (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	13	$ 250.000	$ 3.250.000
19	fertilizante nitrogenado al 45 % del nitrógeno con inhibidores de nitrificación	13	$ 340.000	$ 4.420
20	postes en madera para cercas de 12 cm*210 cm	750	$ 23.499	$ 17.624.250
21	ALAMBRE galvanizado N. 14 liso calibre 14	140	$ 17.000	$ 2.380.000
	TOTAL			$ 35.000.000

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000495 30/03/2026	2.3.2.02.02.009 124304 17 1702 17.02.07.02 1702007 97990 16	Servicios para la comunidad sociales y personales / SGP-PG-Libre Dest/ AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$ 35.000.000
TOTAL, CDP			$ 35.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026-023 expedido el 20 de febrero de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.
Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u

omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en

donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026, el proponente deberá contar con por lo menos 5 años de constitución, por medio de certificado de existencia y representación legal, además contar con la actividad 4620.

10.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026, el proponente deberá contar con por lo menos 5 años de constitución, por medio de certificado de existencia y representación legal, además contar con la actividad 4620.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

10.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

10.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

10.1.6. PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.7. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

10.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.9. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

10.1.10. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

• *Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o

jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

10.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

10.1.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

10.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

10.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "... *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

10.2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS

El proponente deberá contar con el Registro de comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimiento de comercio, otorgado por la autoridad competente Instituto Colombiano agropecuario, para lo cual el proponente deberá aportar el documento de acreditación y/o registro.

10.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia se acreditará con DOS (02) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren como ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL VEGETAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SILVOPASTORIL O PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS**; , cuyo valor sumado sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 12 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL VEGETAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: 12 SMMLV
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

9.3.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

La experiencia se acreditará en UN (01) certificación o contrato celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren como ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO DE INSUMOS O BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, O EL SUMINISTRO DE BIENES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS** y cuyo valor sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Los contratos aportados como experiencia especifican deberá tener en los ítems suministrados los siguientes (ya sea concentrados en uno solo o distribuidos de forma conjunta entre ambos):

- FERTILIZANTES
- FUMIGADORAS
- SEMILLAS

CRITERIO DIFERENCIAL

Para Proponentes Que Sean MiPymes	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica a través de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con suministro de elementos o insumos en relacionado *SUMINISTRO DE INSUMOS O BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, O EL SUMINISTRO DE BIENES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS*, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso Los contratos aportados como experiencia especifican deberá tener en los ítems suministrados los siguientes (ya sea concentrados en uno solo o distribuidos de forma conjunta entre ambos) • FERTILIZANTES • FUMIGADORAS • SEMILLAS La experiencia especifica deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia especifica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el suministro y/o servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

10.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

5	4	3	2	1	o.
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	Etapa
EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
El proveedor no preste el servicio en los términos señalados en las	Que el contratista no posea los conocimientos suficientes y la tecnologia para	La NO entrega del suministro y servicio contratado, por parte del contratista	La entrega de mala calidad de los aparatos tecnológicos	Precios artificialmente bajos que no permitan que el suministro se lleve a cabo con todas las especificaciones técnicas establecidas	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)
Que se incumpla con la calidad del	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	1	1	1	2	PROBABILIDAD
1	5	5	5	2	IMPACTO
4	6	6	6	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MODERADO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Precios que se ajusten al mercado	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROOBABILIDAD
1	4	4	4	4	IMPACTO
2	5	5	5	4	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
Si	Si	Si	Si	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
De conformidad con el plazo de ejecución del	De conformidad con el plazo de ejecución del	De conformidad con el plazo de ejecución del	De conformidad con el plazo de ejecución del	Antes de iniciar el proceso de Contratación	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
En la misma fecha que se suscriba acta de terminación del contrato	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	Con la Selección del Proveedor	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Informes de Supervisión.	Comunicación Constante con el Contratista	Revisión e informes en las fechas estipuladas	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas del	Con el Estudio del mercado	MONITOREO Y REVISÓN ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

13. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

13.1. PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

13.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** de acuerdo a la relación de los insumos efectivamente entregados, requeridos por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

18.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del

plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:

NOMBRE:	***DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA***
CARGO:	***DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA***

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
DORA CORREDOR		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR			
Nombre del documento	Estudio Previo					Versión	
Dependencia	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	TRD		Consecutivo			
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

OBJETO:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

MAYO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	SGP – PG – LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-023	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760008	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA	
Dependencia solicitante:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

El silvopastoreo es un tipo de agroforestería, considerada como una opción de producción pecuaria en donde las leñosas perennes (árboles y/o arbustos) interactúan con los componentes tradicionales (forrajeras herbáceas y animales) bajo un sistema de manejo integral. Los árboles pueden ser de vegetación natural o plantada con fines maderables, para productos industriales, como frutales o como árboles multipropósito para apoyo específico en la producción animal.

En el caso de Chiquinquirá, Boyacá, por sus condiciones ambientales y económicas, se convierte en un territorio con oportunidad fundamental para fortalecer la acción climática, reducir la pérdida de la biodiversidad en distintas escalas y promover relaciones positivas entre la sociedad y la naturaleza, a través de la implementación de sistemas silvopastoriles para la transformación del modelo ganadero tradicional, asociando los pastos con una muy fuerte presencia de árboles y arbustos que, con un adecuado manejo permitan una ganadería altamente eficiente, rentable y que conserva los recursos naturales, recreando así, en la medida de lo posible, un hábitat similar al de un bosque original. Así las cosas, todas las alternativas de producción que le permitan a la ganadería ser eficientes productivamente sin atentar contra los recursos naturales, deben ser tenidas en cuenta en el nuevo esquema de producción competitivo al que se enfrenta la ganadería, impactando no solo los predios seleccionados para su implementación, sino a todos los habitantes del territorio por la regeneración de los servicios y funciones ecosistémicas propias de la naturaleza del proyecto.

Las estrategias silvopastoriles, son una alternativa que permite producir con múltiples beneficios al ambiente. Sumado a esto, la biodiversidad desempeña un papel clave en el desarrollo de los territorios y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, influyendo en la salud física y mental, el confort climático y la generación de oportunidades económicas (adaptado de ICLEI 2024).

La adquisición de insumos agropecuarios para la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria para los proyectos dirigidos a la población rural y para el fortalecimiento silvopastoril se enfoca directamente a mejorar la productividad y calidad de los cultivos y del ganado de las veredas del municipio de Chiquinquirá, buscando de esta forma aumentar los ingresos de los productores agropecuarios.

Al proporcionar insumos agrícolas se fortalece la capacidad de producción local de alimentos, asegurando un suministro estable de alimentos frescos y nutritivos que contribuye a la seguridad alimentaria, proporcionando recursos y oportunidades para participar activamente fortaleciendo economías locales y promoviendo desarrollo rural sostenible. La UMATA como entidad encargada de brindar asistencia técnica y promover el desarrollo rural, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en las comunidades rurales con el fin de cumplir objetivos institucionales con una inversión estratégica que no solo impulsa el desarrollo económico y social de las comunidades rurales, sino que también contribuye a la seguridad alimentaria, la inclusión social y la equidad de género.

Hechas las consideraciones anteriores, el municipio de Chiquinquirá requiere contratar el suministro de insumos agropecuarios para el cumplimiento de los proyectos planteados por la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria y fortalecimiento silvopastoril el sector rural del municipio de Chiquinquirá.

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA 2: Chiquinquirá impulsa el desarrollo y bienestar: Potenciación de la productividad y competitividad del sector agropecuario y el desarrollo rural

PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y comerciales de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Chiquinquirá Boyacá.

META DE PRODUCTO: 1702007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".

4.2 Alcance del Objeto: La descripción de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la ejecución del objeto a contratar se encuentra con detalle en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del estudio previo. Los insumos a adquirir permiten:

• Se busca la incorporación de sistemas con pasturas mejor adaptadas, productivas y nutritivas, arreglos silvopastoriles, corredores de conservación y de conectividad, ampliación de las áreas de bosques y de relictos, de tal forma que la sociedad y el mercado valoren los productos derivados de la industria ganadera, sean ellos primarios o transformados por su inocuidad, calidad y sostenibilidad.

• Se entiende por Ganadería Sostenible el manejo de la tierra con bases agroecológicas para múltiples finalidades, donde se protegen y usan con inteligencia el agua, los suelos, la diversidad biológica y otros recursos naturales, todos en íntima y sinérgica relación con los animales domésticos destinados a producir bienes de consumo de alta calidad e importancia estratégica para la alimentación, al tiempo que se generan servicios ecosistémicos para todos, fomenta el empleo formal, se promueve la calidad de vida de la gente del campo y el bienestar de los animales.

• El municipio de Chiquinquirá, tiene el propósito explícito de implementar proyectos relacionadas con la gestión, conservación restauración y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente, el diseño y aplicación de herramientas de planificación ambiental para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas sectoriales estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. En concordancia, realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

• Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) (2022) se ha identificado que el problema central de la ganadería en Colombia, es precisamente su insostenibilidad, la cual se sustenta, entre otras, en varias causas: alto impacto y costos ambientales por su permanencia en áreas protegidas, estratégicas para la conservación y no aptas para la ganadería, pasturas con limitada capacidad productiva y nutricional, escasa generación de valor agregado, extensión agropecuaria y asistencia técnica insuficiente, baja adopción tecnológica y resistencia al cambio.

Las practicas ganaderas de tipo extensivas por más de 50 años, han contribuido a la degradación de los suelos del departamento, modificando sus condiciones físicas, químicas y microbiológicas, influyendo en la pérdida de la biodiversidad de los agroecosistemas pastoriles, cuyos efectos negativos inciden directamente en la conservación del ambiente.

Es imperante la necesidad de ofrecer modelos aplicables que cumplan con la función de restauración de los ecosistemas, que contribuyan de manera directa en los aspectos productivos, económicos, ambientales y sociales de las empresas ganaderas del Departamento, y sobre todo que sean de fácil apropiación por parte de los ganaderos.

En este sentido, los Sistemas Silvopastoriles (SSP), como la introducción de especies forestales en las praderas, se muestran como herramientas valiosas para la adaptación al cambio climático de los sistemas ganaderos, dando una guía hacia dónde se pueden encaminar los sistemas de producción de ganadería bovina, con la principal finalidad de hacerle frente a fenómenos de orden climático, como del Niño y la Niña, que recientemente han causado tantos estragos en la productividad animal. Se trata entonces, de ofrecer opciones que se puedan manejar dentro del concepto de sostenibilidad, el cual a su vez integra conceptos de eficiencia, productividad y bienestar social.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	13	15	05	ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO
10	15	17	04	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PASTO
30	10	29	04	POSTES DE MADERA
10	17	16	05	MEZCLAS DE NITRÓGENO-FOSFORS-POTACIO-NPK
26	12	15	40	CABLE GALVANIZADO

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El Contratista deberá suministrar oportunamente los artículos relacionados a continuación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, las relacionadas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	UN	3000
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	UN	500
3	PACA DE CASCARILLA	UN	5
4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	UN	5
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	UN	5

7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.		1
8	KIT JARDINERIA	UN	3
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	UN	3
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	UN	5
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	UN	3
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	UN	10
13	PALINES TIPO: PALAS ANCHO: 19 CM ALTO: 160 CM ESPESOR: 0.20 CM COLOR: MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.	UN	3
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	UN	1

15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	UN	3
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	UN	1
17	FERTILIZANTE GRANULADO 12-8-167-ELEMENTOS MENORES PRESENTACIÓN KG (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	KG	13
18	FERTILIZANTE NITROGENADO AL 45 % DEL NITRÓGENO CON INHIBIDORES DE NITRIFICACIÓN	LT	13
19	POSTES EN MADERA PARA CERCAS DE 12 CM*210 CM	UND	750
20	ALAMBRE GALVANIZADO N. 14 LISO CALIBRE 14	KG	140

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

Nota 4: Los elementos deberán ser de marca reconocida en el mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: Los elementos anteriormente descritos debe ser de óptima calidad y entregarse con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

Nota 6: Cambiar los elementos, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o no se encuentre en óptimas condiciones.

Nota 7: El proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos agropecuarios el cual debe presentarse con la propuesta técnica.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Entregar el suministro de los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la supervisión, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los insumos de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
4. Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
5. Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
6. Contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los insumos pecuarios en el sitio que el supervisor determine.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
9. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a los términos pactados y de conformidad con la propuesta.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede a hacer análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro de insumos agropecuarios similares al solicitado en este proceso contractual **COTIZACION N. 1 DARIO GALINDO SUMINISTROS y COTIZACION N. 2 ROLAGRO**, obteniendo el menor valor cotizado por el equipo.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiera lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado del análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, los cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

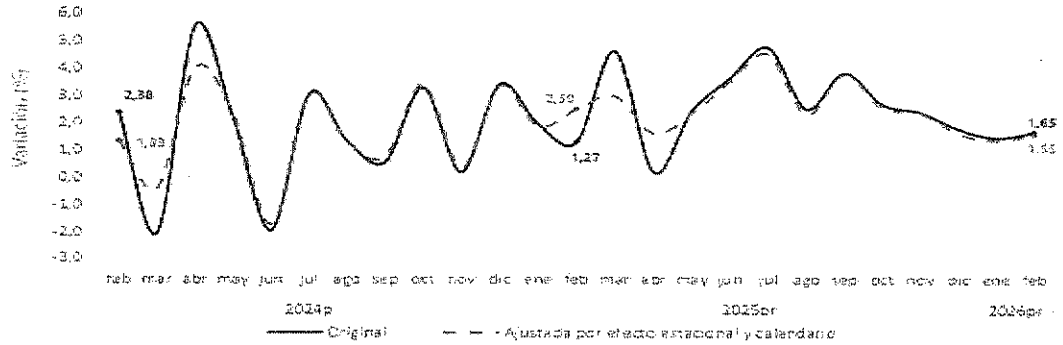
1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

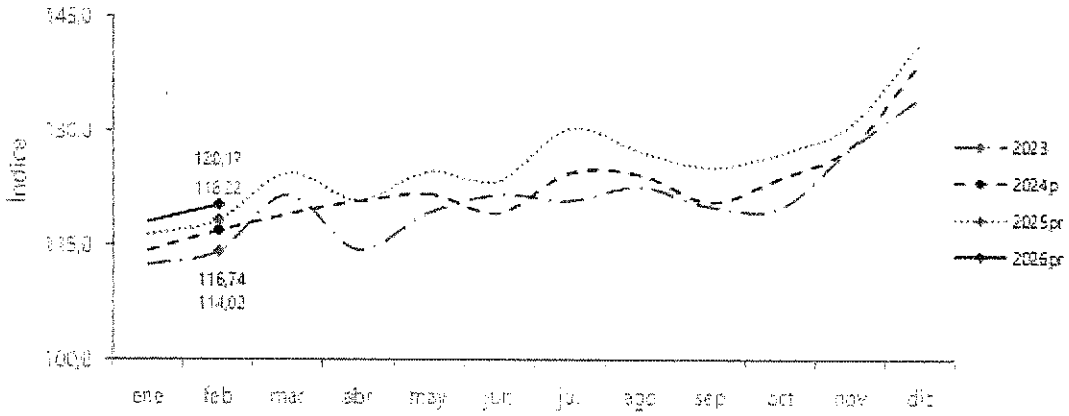
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

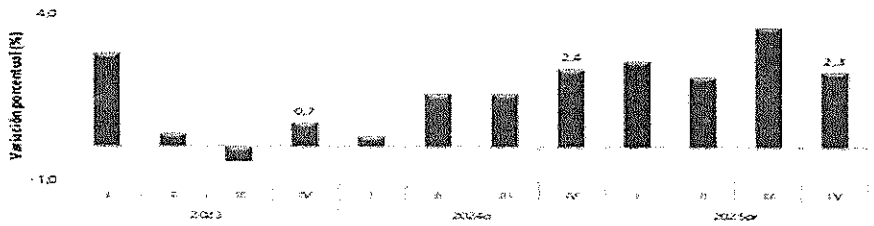
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Grafico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p preliminar
pr provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,6
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
• Ganadería crece 7,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
• Pesca y acuicultura decrece 11,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB
[p] preliminar
[pr] provisional
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[1] Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes, propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas

1. RESULTADOS AÑO CORRIDO.

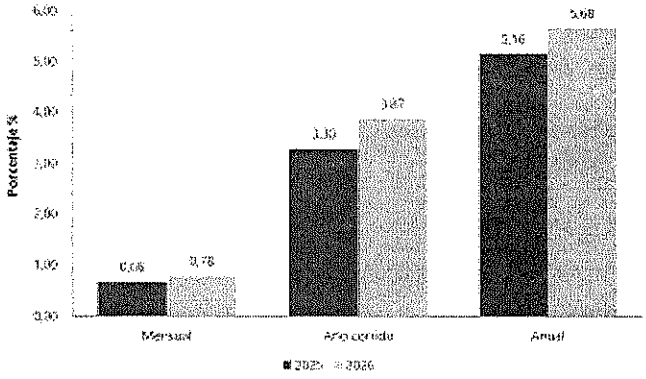
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	5,79	0,91	5,87	0,93
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	6,83	0,28	7,06	0,30
Transporte	12,93	6,49	0,87	6,81	0,91
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,75	5,75
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	6,84	0,75	6,79	0,73
Salud	3,77	6,36	0,61	6,73	0,61
Bienes y servicios diversos	5,35	6,61	0,63	6,63	0,63
Recreación y cultura	3,79	6,45	0,61	6,56	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	6,36	0,61	6,54	0,61
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,40	0,61	6,45	0,61
Restaurantes y hoteles	9,43	6,63	0,67	6,64	0,64
Educación	4,41	6,82	0,80	6,67	0,80
Información y comunicación	4,26	-0,79	0,00	-0,68	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios

diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	8,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,58	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,81	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,75	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,64	9,61	1,07
Salud	1,71	5,51	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	4,44	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,02	4,61	0,67	6,71	1,07
Bienes y servicios diversos	6,35	5,56	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,99	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,20	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,35	-1,51	-0,04	4,88	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	5,58	1,68	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	9,75	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (6,18%)

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO AGROPECUARIO.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS EN ABRIL DE 2026.

En abril, en comparación con marzo, descendieron los precios mayoristas del chócolo mazorca, la habichuela, el pepino cohombro, la remolacha, el fríjol verde cargamanto y la arveja verde en vaina, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto a la baja (chócolo mazorca) Abril 2025 - 2026

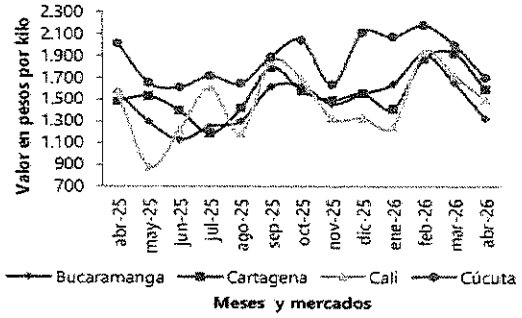
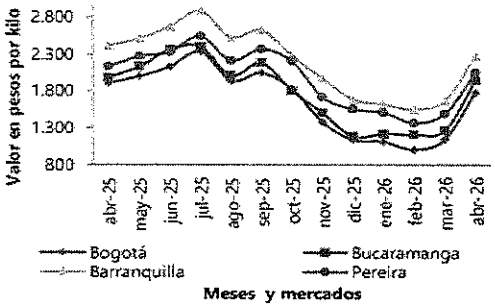


Gráfico 3. Producto al alza (cebolla cabezona blanca) Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Cayó el precio mayorista del chócolo mazorca, esta vez en 27 de los 33 mercados donde se vendió.
Lo anterior se debió a la salida de cosechas en los cultivos establecidos en Subachoque, Madrid, Fusagasugá (Cundinamarca), Peñol, Marinilla, El Santuario (Antioquia), Sibundoy (Putumayo), Riosucio (Caldas), Consacá e Ipiales (Nariño). En Bucaramanga la reducción fue del 19,75%,ofreciéndose el kilo a $1.325.

Bajó la cotización de la habichuela en 30 de los 40 mercados donde se ofreció. Lo anterior fue debido al mayor abastecimiento de producto ante el inicio de ciclos productivos en Socorro, Páramo, Curití, Girón (Santander), El Dovio (Valle del Cauca), Aguadas, Aranzazu (Caldas), Arbeláez, Fusagasugá (Cundinamarca), Morales, Piendamó (Cauca), Sonsón, El Santuario, Granada y Marinilla (Antioquia). En Bucaramanga el descenso fue del 41,99% y el kilo se vendió a $2.458.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Chócolo mazorca	33	27	6
Habichuela	40	30	10
Pepino cohombro	40	28	12
Remolacha	28	22	6
Fríjol verde cargamanto	23	18	3
Arveja verde en vaina	33	22	11
Cebolla junca	19	14	5
Rábano rojo	9	9	0
Ahuyama	30	19	11
Pepino de rellenar	10	9	1
Pimentón	43	25	17
Apio	33	10	21
Cebolla cabezona roja	15	1	14
Lechuga Batavia	41	14	27
Brócoli	25	5	20
Tomate chonto	29	7	22
Zanahoria	27	3	24
Ajo importado	27	0	27
Cebolla cabezona blanca	30	0	30

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, se incrementaron las cotizaciones de la cebolla cabezona blanca, el ajo importado, la zanahória y el tomate chonto.

Aumentaron los precios mayoristas de la cebolla cabezona blanca, ante el menor ingreso del bulbo desde Sáchica, Samacá, Sogamoso, Tunja, Sutamarchán, Paipa, Cómbita (Boyacá), Facatativá, Mosquera y Madrid (Cundinamarca). El anterior comportamiento se registró en los 30 mercados en los que se vendió. En Bogotá el alza fue del 56,26% y el kilo se vendió a $1.786.

1.1 Frutas frescas

En abril, en comparación con marzo, se redujeron las cotizaciones mayoristas la pera y las manzanas verde y royal gala importadas, el maracuyá, el mango Tommy, la granadilla y la piña gold..

Gráfico 4. Producto a la baja (pera importada)
Abril 2025 – 2026

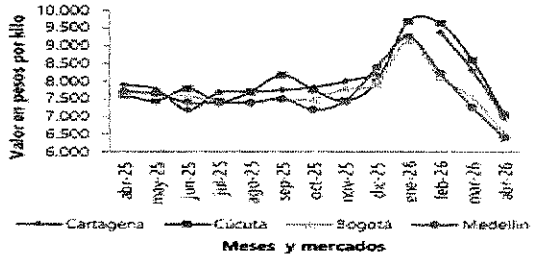
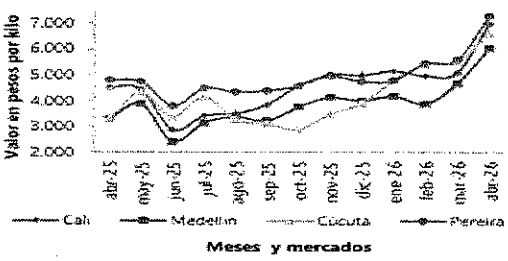


Gráfico 5. Producto al alza (mora de Castilla)
Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Por segundo mes consecutivo, bajó el precio de la pera importada, esta vez en los 31 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció al aumento en el ingreso desde Chile y Argentina. En Cúcuta se presentó la mayor reducción con 17,72%, ofreciéndose el kilo a $7.070 en abril.

De igual forma, cayó el precio de la manzana verde importada por el incremento en las cosechas en Italia, Chile y Estados Unidos. Lo anterior se registró en 32 de los 34 mercados donde se vendió este mes. En Medellín el descenso fue del 10,06%, ofreciéndose el kilo a $9.145.

Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Pera importada	31	31	0
Manzana verde importada	34	32	2
Manzana royal gala importada	29	29	0
Maracuyá	28	28	0
Mango Tommy	30	28	2
Granadilla	25	25	0
Piña gold	31	25	6
Papaya Maradol	23	20	2
Melón Cantalup	23	20	3
Kiwi	19	15	3
Manzana roja importada	32	22	10
Naranja Sweet	14	13	1
Mandarina Arrayana	13	12	1
Papaya Paulina	11	11	0
Tangelo	11	11	0
Pitahaya	11	0	11
Guanábana	23	5	17
Aguacate papelillo	33	10	23
Uva red globe nacional	17	2	15
Guayaba pera	36	10	26
Patilla	25	4	20
Lulo	37	8	29
Tomate de árbol	45	11	34
Limón común	24	0	24
Uva Isabela	26	1	25
Limón Tahití	32	0	32
Mora de Castilla	36	1	35

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variacion

En cambio, en abril en comparación con marzo, subieron los precios de la mora de Castilla, los limones Tahití y común y la uva Isabela.
Subieron las cotizaciones de la mora de Castilla al ingresar menor cantidad de fruta de primera calidad desde Guarne, Sonsón, La Ceja (Antioquia), Aguadas (Caldas), Bolívar, Piedecuesta, Lebrija, (Santander), Pamplona y Ragonvalia (Norte de Santander). Lo anterior se registró en 35 de los 36 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a $6.992, un 37,39% más que en el mes anterior.

1.2 Tubérculos, raíces y plátanos

En abril, frente a marzo, se incrementaron los precios mayoristas de las papas criolla limpia, capira, única y rubí, la yuca criolla y la arracacha blanca.

Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia) Abril 2025 – 2026

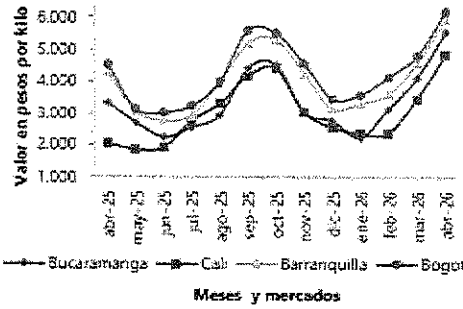
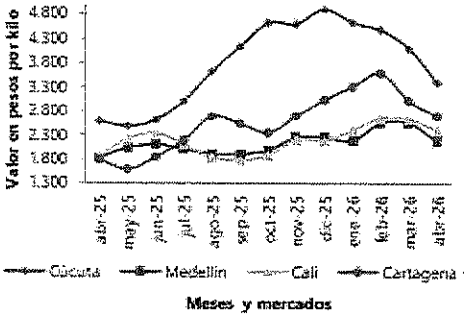


Gráfico 7. Producto a la baja (plátano hartón verde) Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE. SIPSA

Por cuarto mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpia y esta vez se dio en 41 de los 43 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, finalizaron los ciclos productivos en de Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), Sibaté (Cundinamarca), La Unión, Marinilla, Sonsón, El Santuario, San Vicente Ferrer, El Carmen de Viboral (Antioquia), Pamplona y Mutiscua (Norte de Santander). En Cali el kilo se negoció a $4.863, un 39,78% más que en el mes anterior.

Así mismo, subieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en 25 de los 28 mercados donde se vendió, debido al menor ingreso del producto de primera calidad desde las zonas de producción ubicadas en La Unión, Marinilla, Santa Rosa de Osos (Antioquia), Pasca, Mosquera
(Cundinamarca), Ipiales y Túquerres (Nariño)..

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa criolla limpia	43	2	41
Papa capira	28	3	25
Papa única	22	0	22
Papa criolla sucia	8	0	8
Yuca criolla	16	4	11
Papa rubí	6	0	6
Arracacha blanca	11	3	8
Papa nevada	9	2	7
Plátano hartón maduro	10	10	0
Plátano hartón verde	35	32	3

Fuente: DANE - SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, bajaron los precios mayoristas del plátano hartón, tanto verde como maduro.
En el caso del plátano hartón verde, esta reducción de la cotización se registró en 32 de los 35 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso de la cotización estuvo motivado por el aumento de la oferta, ante la salida de cosechas en Tame, Saravena (Arauca), Villanueva, Yopal, Aguazul (Casanare), Granada, Socorro, Páramo, Lejanías, Fuente de Oro (Meta), Armenia, Calarcá, Quimbaya, Circasia, Montenegro (Quindío), San Juan de Urabá (Antioquia), Tierralta y Moñitos (Cordoba). En Medellín el kilo se negoció a $2.169, un 15,01% menos que en el mes anterior.

1.3 Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesado

1.3.1 Granos y cereales

En abril, frente a marzo, cayeron las cotizaciones de la lenteja, el garbanzo y la arveja vede seca importadas y el maíz blanco trillado

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	29	6
Maíz blanco trillado	29	21	8
Garbanzo importado	17	12	4
Arveja verde seca importada	26	16	9
Fríjol bolón	11	2	9

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Se redujo la cotización mayorista de la lenteja importada, esta vez en 29 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió al mayor ingreso de carga desde Canadá y a la reducción en el precio del dólar. En Pereira el kilo se negoció a $5.423, un 7,85% menos que en el mes anterior

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

En abril, se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas del tomate, siendo el mercado de Bogotá donde se observó el mayor incremento en el precio con un 91,16%. También, subieron los precios de la remolacha; en el mercado de Cúcuta se registró la mayor alza con 78,48%. De igual forma, subieron los precios de la zanahoria y la mayor variación se registró en Medellín con 70,03%. En cambio, se redujeron las cotizaciones del pepino cohombro, la mayor caída se registró en Cali con 52,08%. De la misma forma, la habichuela disminuyó de precio siendo el mercado de Medellín donde se presentó la mayor variación negativa con un 39,82%.

Cuadro 8. Variación porcentual año corrido de los precios de las hortalizas y verduras
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Ahuyama	-20,60	-6,76	-10,39	-10,17	-6,15	-1,69	-1,89	1,98
Arveja verde en vaina	2,84	32,33	35,59	-	16,49	19,94	16,52	5,21
Cebolla cabezona blanca	35,01	56,94	64,61	49,51	59,19	63,97	48,91	31,62
Cebolla junca	24,17	20,80	23,44	15,78	52,36	5,69	-20,72	15,70
Chócolo mazorca	-	-39,37	-14,52	2,58	12,62	-19,51	-14,62	-
Fríjol verde*	23,14	17,52	2,08	-	13,50	12,90	-14,33	2,70
Habichuela	-17,90	7,16	-15,33	-16,67	11,63	-10,34	-39,82	1,90
Lechuga Batavia	24,04	-11,78	-20,85	12,83	-10,97	-28,07	-22,38	-4,61
Pepino cohombro	-33,53	-30,88	-40,78	-30,30	-52,08	-34,59	-46,62	-47,17
Pimentón	43,69	16,78	15,65	5,53	-15,87	55,26	18,31	11,73
Remolacha	34,03	38,85	44,21	42,72	31,72	78,48	-5,18	39,17
Tomate*	50,54	91,16	64,21	30,35	60,42	81,30	49,00	71,30
Zanahoria	9,33	26,78	26,24	4,87	12,57	29,93	70,03	21,85

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron los precios del limón Tahití, el incremento más importante se registró en Cali donde la cotización registró una variación de 315,23%.

De la misma forma subieron las cotizaciones mayoristas del mango Tommy; el incremento más importante se presentó en Pereira con 157,47%. Igualmente, subieron los precios de la mandarina y la mayor variación se observó en Bogotá con 128,86%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones mayoristas de la granadilla; el descenso más importante se registró en Pereira, donde los precios bajaron en un 11,65%.

Cuadro 9. Variación porcentual año corrido de los precios de las frutas frescas
Abril 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Aguacate papelillo	-	-8,77	3,19	16,96	5,04	-	11,12	30,80
Banano*	-20,58	9,48	0,61	-	13,14	10,60	-9,22	4,57
Coco	16,75	-7,34	-	-10,33	-1,75	-	-28,88	-14,11
Granadilla	-	-0,29	-2,42	-	-7,16	6,52	-9,63	-11,65
Guayaba pera	29,04	43,62	56,66	7,14	12,72	-	14,63	3,69
Limón Tahití	173,16	129,17	-	122,25	315,23	190,97	276,76	155,96
Lulo	12,40	16,37	12,05	11,38	25,92	11,94	9,03	14,15
Mandarina*	-	128,86	117,91	76,61	28,28	102,70	55,97	68,35
Mango Tommy	13,62	156,88	102,76	-	86,10	80,15	117,78	157,47
Manzana verde importada	-	6,48	8,67	4,36	-1,25	8,81	2,52	12,86
Maracuyá	-	11,09	18,17	-	13,11	8,18	34,66	27,96
Mora de Castilla	30,21	34,25	45,06	35,49	40,04	70,11	51,09	57,51
Naranja*	6,32	15,20	42,32	-	-17,63	45,43	21,32	-2,69
Papaya*	48,66	-29,40	0,96	53,48	12,14	10,35	1,16	4,95
Piña *	-0,37	5,94	-20,98	11,73	2,37	-13,21	-13,88	-7,22
Tomate de árbol	65,06	48,76	51,93	57,95	64,56	8,55	66,77	47,75

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en abril de 2026 se registró un alza en las cotizaciones de la papa criolla, en Bucaramanga se observó la mayor variación con 100,98%. Así mismo, subió el precio de la arracacha; el mayor incremento se presentó en Pereira, donde los precios aumentaron un 71,01%. un 33,52%..

Cuadro 10. Variación porcentual año corrido de los precios de los tubérculos
Abril 2026

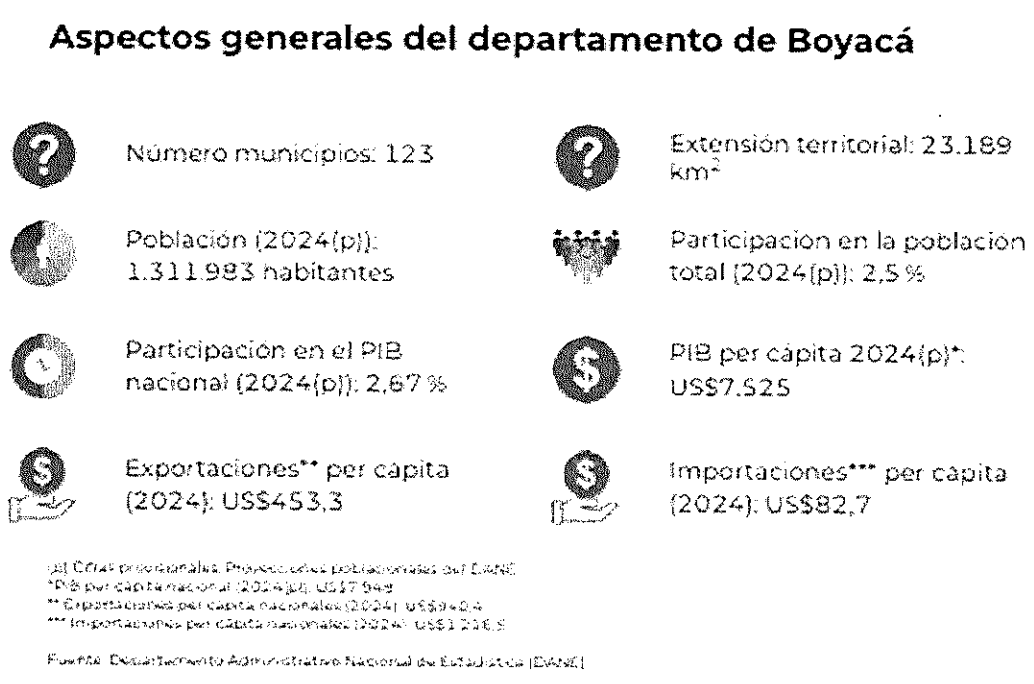
Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Arracacha*	-	45,79	1,24	-	53,42	52,53	4,89	71,01
Papa negra*	44,56	31,90	35,65	47,80	39,95	48,58	66,78	-
Papa criolla	88,40	78,06	100,98	77,69	90,26	95,06	71,12	58,43
Plátano hartón verde	20,93	-13,48	-14,44	-11,21	10,32	-30,47	-3,60	-4,48
Yuca*	8,13	12,77	-4,27	4,74	-6,69	5,53	3,83	-7,64

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
-: no es posible calcular la variación

5. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A ENERO DE 2026.

5.1. Aspectos generales del departamento.

Ilustración 11. Generalidades departamentales.



Fuente: Comercio Industria y Turismo

5.2. Cultivos en Boyacá

Figura 14: Cultivos permanentes*

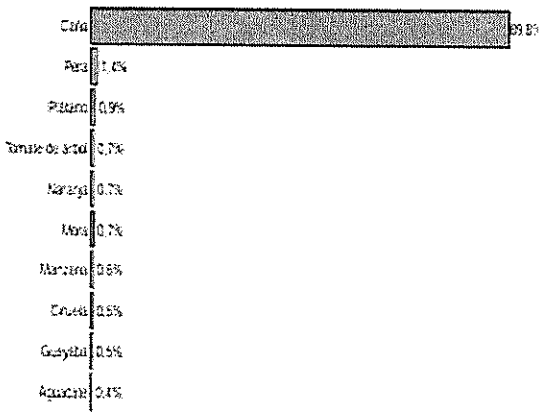
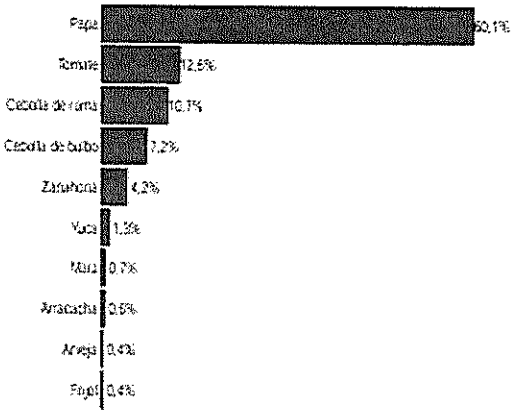


Figura 15: Cultivos transitorios*



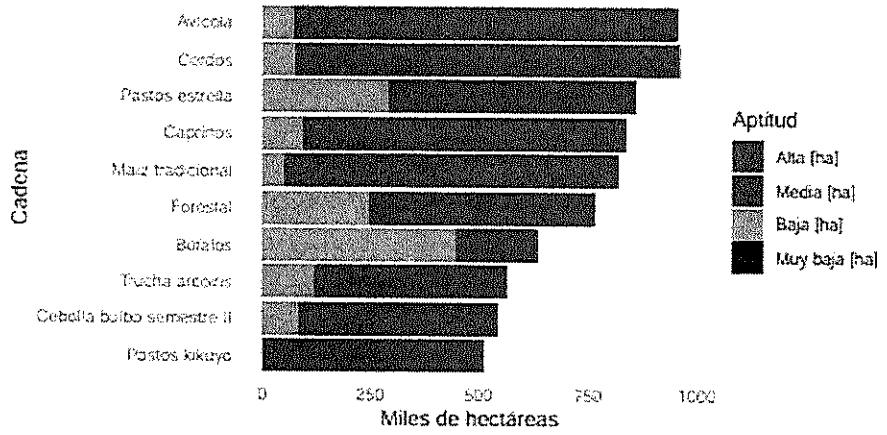
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025
* Reporte 2024

Fuente: Comercio Industria y Turismo

5.3 Aptitud Agropecuaria

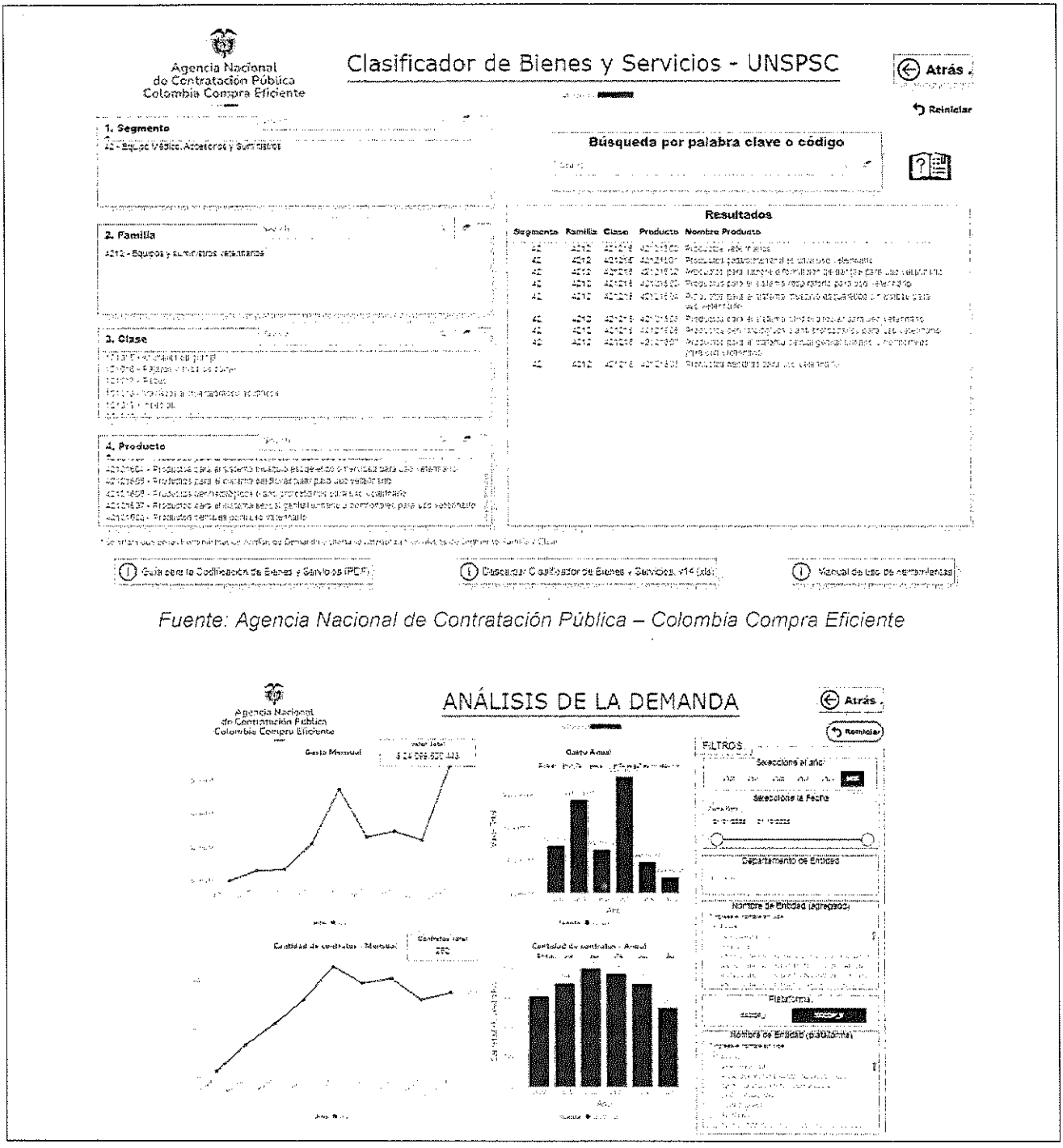
Ilustración 13. Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total.

Figura 16: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

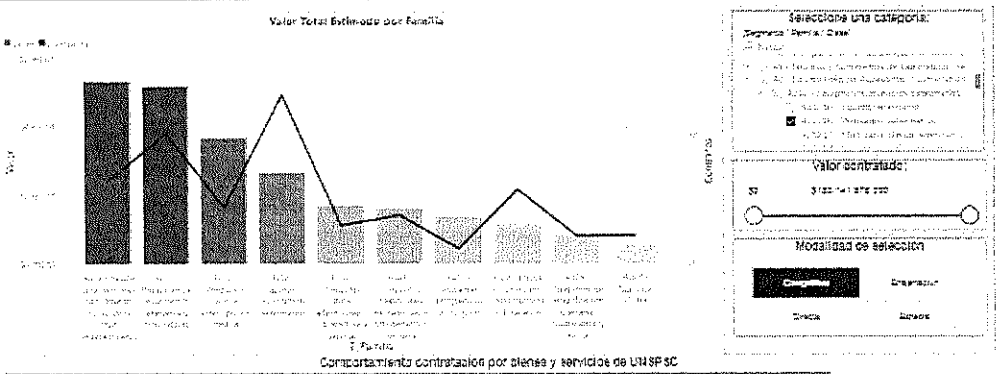


Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020

Fuente: Comercio Industria y Turismo

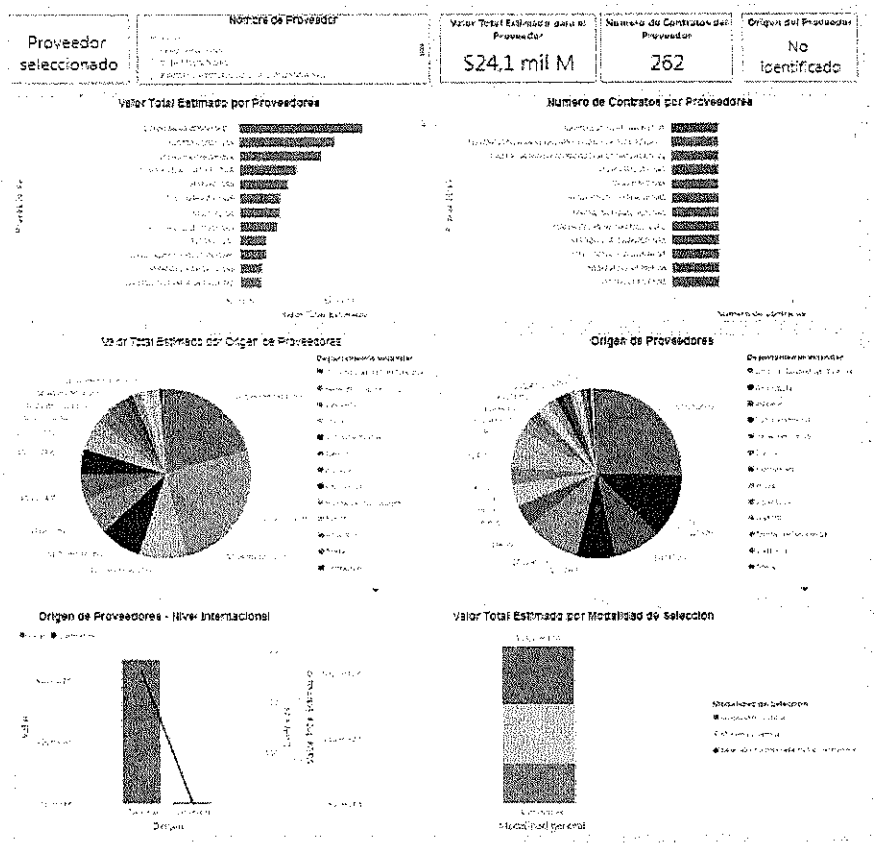


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	32	$6.330.845.548	22,12%	32	$6.330.845.548	22,12%
	61	$6.194.463.884	21,65%	61	$6.194.463.884	21,65%
	22	$4.836.048.840	16,90%	22	$4.836.048.840	16,90%
	56	$3.974.928.800	13,89%	56	$3.974.928.800	13,89%
	16	$2.027.426.400	7,04%	16	$2.027.426.400	7,04%
	19	$1.612.568.900	5,59%	19	$1.612.568.900	5,59%
	6	$1.352.224.128	4,64%	6	$1.352.224.128	4,64%
	29	$1.182.782.784	4,32%	29	$1.182.782.784	4,32%
	11	$831.251.756	2,45%	11	$831.251.756	2,45%
	11	$651.003.196	2,25%	11	$651.003.196	2,25%
Total	282	$34.098.900.448	100,00%	282	$34.098.900.448	100,00%



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%. pr Gráfica PIB

5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar oportunamente insumos agropecuarios con las siguientes especificaciones técnicas dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	UN	3000
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	UN	500
3	PACA DE CASCARILLA	UN	5
4	CAL BULTO POR 50 KILOS LIBRE DE IMPUREZAS, METALES PESADOS, ASBESTOS Y SÍLICE, LO QUE LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN SEGURA Y EFICAZ PARA CORRECCIÓN DE SUELOS ÁCIDOS, DESINFECCIÓN DE GALPONES, TRATAMIENTO DE AGUAS Y MEZCLAS CON ABONOS ORGÁNICOS, CON ALTA CONCENTRACIÓN DE CALCIO CON REGISTRO	UN	5
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	UN	5
7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.		1
8	KIT JARDINERIA	UN	3

9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	UN	3
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	UN	5
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	UN	3
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	UN	10
13	PALINES TIPO : PALAS ANCHO : 19 CM ALTO : 160 CM ESPESOR : 0.20 CM COLOR : MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.	UN	3
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	UN	1
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	UN	3
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	UN	1
17	FERTILIZANTE NGRANULADO 12-8-167-ELEMENTOS MENORES PRESENTACIÓN KG (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	KG	13
18	FERTILIZANTE NITROGENADO AL 45 % DEL NITROGENO CON INHIBIDORE DE NITRIFICACIÓN	LT	13
19	POSTES EN MADERA PARA CERCAS DE 12 CM*210 CM	UND	750
20	ALAMBRE GALVANIZADO N. 14 LISO CALIBRE 14	KG	140

5.1.3 Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

 - Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
 - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
 - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
 - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

 Regulación Interna

 - Manual de contratación vigente.
 - **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

La Ley 232 de 1995 regula la sanidad vegetal en Colombia. Establece las normas para la prevención y control de plagas y enfermedades que afectan a las plantas y cultivos, y regula las prácticas fitosanitarias en el país. Establece medidas para el control de plagas agrícolas que puedan poner en riesgo la producción y exportación de productos agrícolas. La ley establece los requisitos para la comercialización de productos como pesticidas y fertilizantes, garantizando que estos sean efectivos y no perjudiquen el medio ambiente ni la salud humana. El ICA tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta ley, realizando inspecciones y regulando los productos fitosanitarios.

La Ley 101 de 1993 establece los principios generales de protección del medio ambiente, los cuales afectan directamente las prácticas agrícolas y ganaderas. Regula el uso de productos agroquímicos (como plaguicidas y fertilizantes) para evitar daños al medio ambiente, a la salud humana y a los ecosistemas. Se enfoca en la adopción de prácticas sostenibles en la agricultura, lo que incluye la implementación de métodos preventivos para el control de plagas y enfermedades sin comprometer la salud ambiental.

El Decreto 1843 de 1994 (Reglamento Sanitario para el Manejo y Control de Plagas y Enfermedades en la Agricultura) reglamenta la aplicación de medidas fitosanitarias para la protección de cultivos frente a plagas, enfermedades y pestes que puedan afectar la productividad agropecuaria. Regula la inspección de cultivos y el control de productos agrícolas que ingresan al país o se comercializan dentro del territorio nacional. Establece la certificación fitosanitaria como requisito para la comercialización de productos vegetales y semillas, tanto a nivel nacional como internacional.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que depende del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es la entidad encargada de implementar la normativa sanitaria agropecuaria en Colombia. A través de resoluciones, el ICA establece lineamientos específicos para el control sanitario de productos animales y vegetales.

- **Res. 316 de 2013**: Establece los requisitos fitosanitarios para la comercialización de semillas en Colombia.

- **Res. 344 de 2007**: Regula el control de la fiebre aftosa y otros programas de erradicación de enfermedades animales.
- **Res. 2435 de 2014**: Regula el control sanitario de productos derivados de animales, como carnes y lácteos, y establece las condiciones para el transporte y comercialización de productos de origen animal.
- **Regulación Interna**

De acuerdo a la Resolución no. 606 del 27 de agosto del 2.021 ""por medio de la cual se fija el manual especifico de funciones y competencias laborales de la planta de personal del nivel directivo de la administración central de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", reglamentó las funciones de todos los cargos del nivel directivo en concordancia con la estructura organizacional de la entidad. Dentro del manual de funciones de la ***UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA*** y teniendo en cuenta el proceso de selección se enuncian las siguientes funciones:

- Dirigir el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación del desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria.
- Administrar y coordinar el proceso de planeación delo desarrollo agropecuario, de co9mercio y servicio, orientando el desarrollo económico hacia la configuración regiones especializadas por actividad productiva del sector.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).

- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- Decreto no. 107 del 30 de julio de 2.021 "por el cual se modifica la planta de personal de la administración central del municipio de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

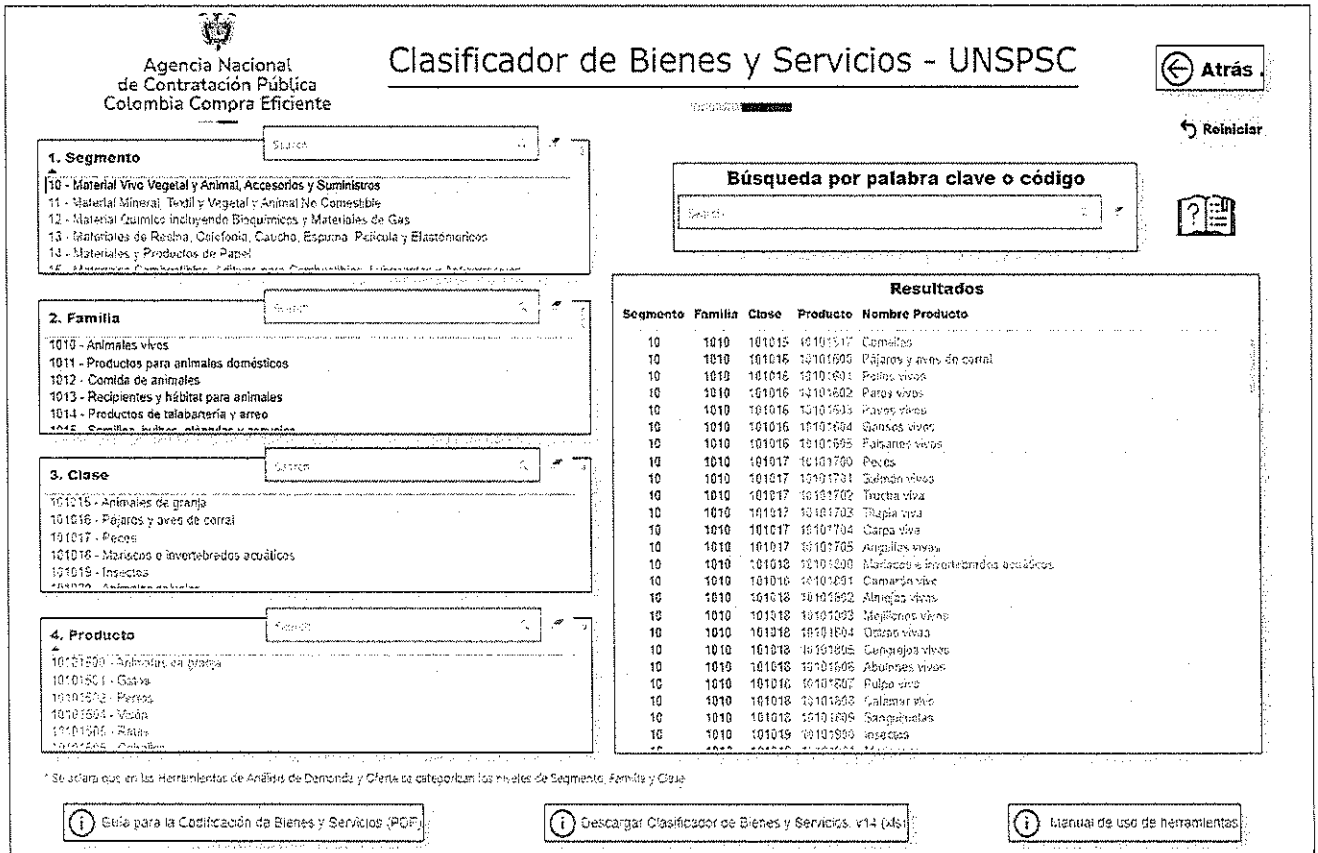
Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario, de los servicios a contratar algunos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones
- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de



honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

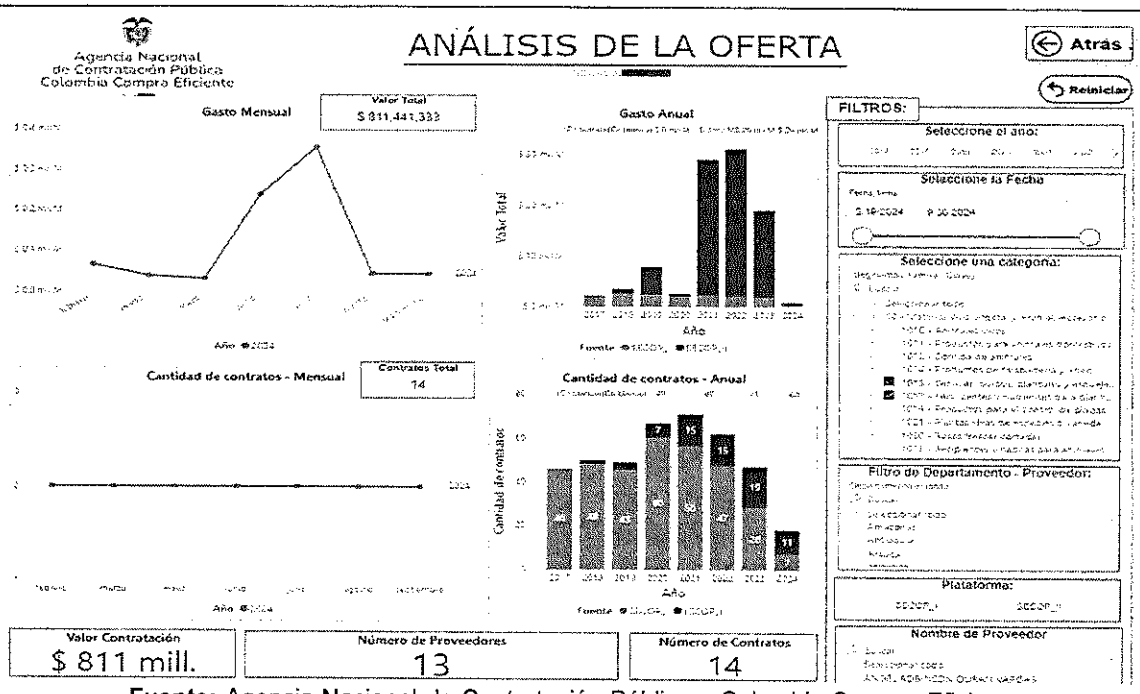
Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

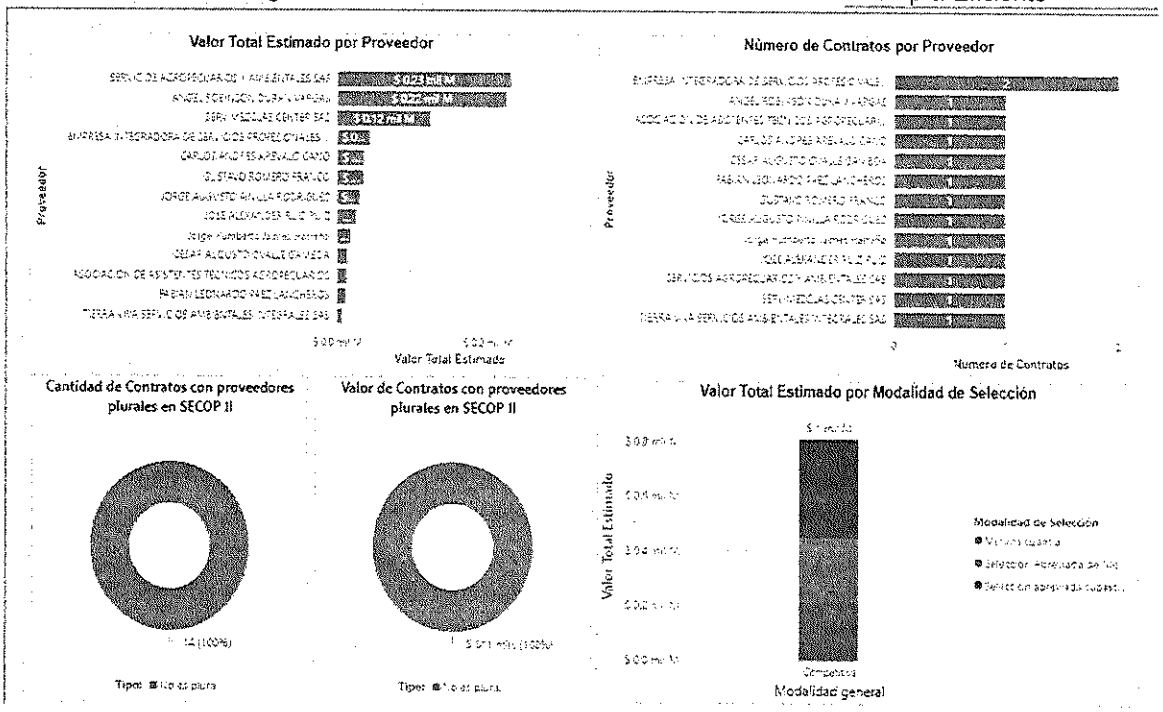
5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link https://app.powerbi.com//view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQ

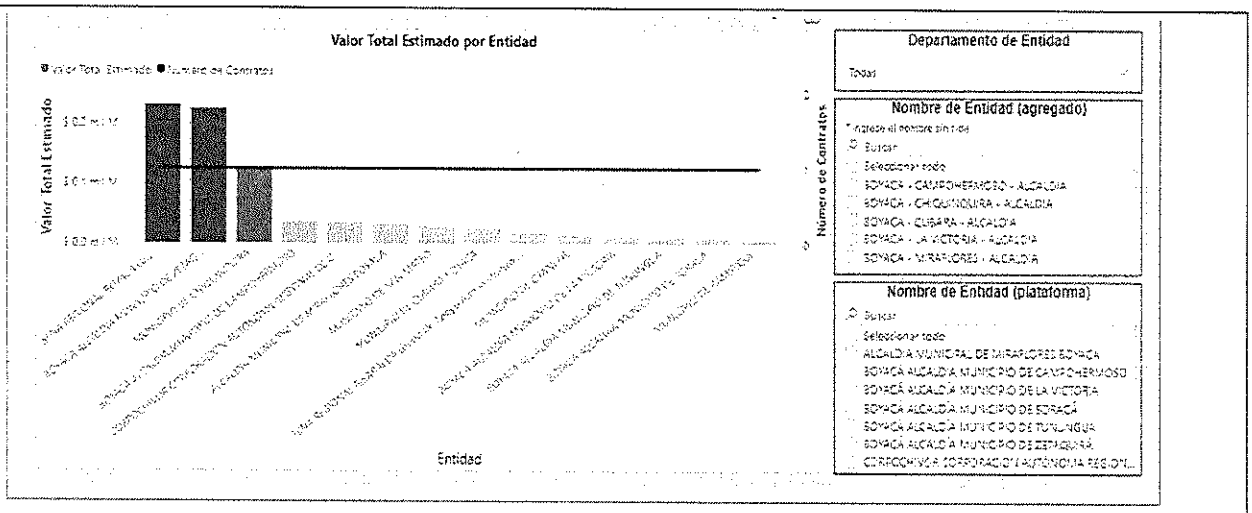
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10	$ 726,915,733	89.58%	10	$ 726,915,733	89.58%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	4	$ 84,525,600	10.42%	4	$ 84,525,600	10.42%
Total	14	$ 811,441,333	100.00%	14	$ 811,441,333	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Las empresas dedicadas a realizar venta y suministros de insumos agropecuarios, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a la venta y distribución.

Dentro de las empresas que ofrecen el suministro en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes

PRUEBA PRUEBA
PRUEBA
NAVESPRO LTDA
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
FUNDACION CREO PAIS
DEICY BRAVO JOJOA
Comercializadora Xinef SAS
Corporación Escuela de Ventas y Servicios VENSER
CONSORCIO FEST CARIBE I
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
UNION TEMPORAL NARANJAS 2022
FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA
DEL MONTE AGROSCIENCES SAS

DEICY BRAVO JOJOA
ENRUTA TRADE SAS
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
COPRAGRO SAS
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERI...
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS
FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL L...
HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ
FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
ITALCOL DE OCCIDENTE SA
SOCIEDAD AGROPECOL DE COLOMBIA SAS
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS

5.1.4.1 CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que han sido en los últimos años las que han realizado el Suministro de insumos agropecuarios:

Empresa	**DARIO GALINDO SUMINISTROS**	**ROLAGRO BOYACÁ**
Domicilio	Calle 11 B N° 11-05	Villa de leiva
Tiempo de existencia	2022/05/25	1992/02/06
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa
Numero de matricula	201982	93129
Correo electrónico	Yurya3139@gmail.com	Degm312@gmail.com
Teléfono	320 391 07 97	3202513553

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-042-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
PROPONENTES:	SOLUINDER SAS
CONTRATISTA	SOLUINDER SAS
VALOR	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.665.000)
FORMA DE PAGO	**14.3 Forma de Pago:** El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** de acuerdo a la relación de los insumos efectivamente entregados, requeridos por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor.
PLAZO	**14.1 Plazo Estimado:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
EXPERIENCIA REQUERIDA	

	11.3.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al suministro de insumos agrícolas cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial y DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al suministro de insumos pecuarios suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. *NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmado* *Adicional a esto el proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos agropecuarios.* **11.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica a través de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la implementación de huertas caseras, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior a 15,25 SMMLV y además se debe acreditar como mínimo que dentro de las actividades o ítems ejecutados se contemple el suministro del siguiente ítem representativo: - PLANTULAS DE HORTILIZAS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS. 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia especifica y no se aceptan auto certificaciones.
GARANTIAS EXIGIDAS	

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-056-2022
OBJETO	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS QUE FORTALECERÁN A 35 MUJERES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	SOLUINDER SAS HENRY RUBIANO
CONTRATISTA	SOLUINDER SAS
VALOR	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($10.499.965) M/CTE
FORMA DE PAGO	**3.6. Forma de Pago:** El municipio cancelara el valor del contrato que se suscribe CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO	**3.2 Plazo de ejecución: OCHO (08) DIAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de insumos agropecuarios, contratos cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad de los bienes.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite el suministro de material vegetal.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: "hasta en tres (3) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren como ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O VEGETALES; y cuyo valor de manera individual sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 18,90 SMMLV, Al menos uno de los contratos aportados debe contemplar dentro de las especificaciones técnicas ejecutadas el suministro de plántulas.

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de SUMINISTRO DE INSUMOS ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el suministro.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA / OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
C-MO-MC-005-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS AGRICOLAS Y/O PECUARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA "UMATA"	MUNICIPIO DE OICATA	MINIMA CUANTIA	$ 19.108.504,75	2025
PC-MS-MC-025-2024	SUMINISTRO DE EQUIPO DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO VETERINARIO (ECOGRAFO), INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES, MENORES Y ANIMALES DOMÉSTICOS, DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	MUNICIPIO DE SOCOTA	MINIMA CUANTIA	$ 34.192.878,87	2024
MC-MA-033-2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO GANADERO Y SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	MUNICIPIO ARCABUCO BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	$ 30.163.000	2024

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de suministro de insumos pecuarios no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE OICATA	El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato así, en un (01) único pago, una vez se realice el 100% de la entrega de los insumos y materiales, previa presentación de la respectiva	FUTURAGROPEC SAS

	factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	
MUNICIPIO DE SOCOTA	mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato,	SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S
MUNICIPIO DE ARCABUCO	Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del Contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pago contra entrega.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	*EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA*
MUNICIPIO DE OICATA	**EXPERIENCIA GENERAL**: El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de tres contratos (3) celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la del suministro y/o compraventa de insumos y medicamentos veterinarios donde la suma del valor de los tres (3) contratos sea igual o superior al 300 % del valor actual del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de Un (1) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de insumos agropecuarios en el cual se evidencie la entrega de nitrógeno y pajillas, donde el valor sea igual o superior a 100% del valor del presente proceso.
MUNICIPIO DE SOCOTA	El proponente debe aportar DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, iniciados, terminados y liquidado al cierre del presente proceso, los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto del contrato. UN (1) contrato y/o certificación cuyo objeto tenga relación con la adquisición de equipos de diagnóstico reproductivo (ecógrafo) para el fortalecimiento de los diferentes proyectos ganaderos, el cual debió ser suscrito con entidad pública o privada, durante los últimos 12 meses.
MUNICIPIO DE ARCABUCO	Un contrato (01) celebrado con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con el suministro de insumos agropecuarios, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, y que el valor liquidado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial; Aportar actas de recibo y/o liquidaciones debidamente firmadas.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos y hasta tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia con certificaciones y/o contratos liquidados contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados. Al menos (03) tres de los contratos relacionados deben acreditar un valor individual superior al total del presupuesto del presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OICATA

GARANTIAS

GARANTÍAS EXIGIBLES	APLICA	DESCRIPCION
Amparo de cumplimiento del contrato	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOCOTA

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARCABUCO

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- Cumplimiento.
- Calidad de los bienes.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del ***DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA***, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica con experiencia de suministro de insumos agropecuarios y asistencia técnica.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.*** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: DARIO GALINDO SUMINISTROS con CC. 1049626374, ROLAGRO con NIT 1057214047-3 obteniendo el valor menor ofertado por cada uno de los ítems.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ROLAGRO con NIT 1057214047-3		DARIO GALINDO SUMINISTROS con CC. 1049626374	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	3000	$ 1.200	**$ 3.600.000**	$ 1.250	**$ 3.750.000**
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	500	$ 80	**$ 40.000**	$ 100	**$ 50.000**
3	PACA DE CASCARILLA	5	$ 52.000	**$ 260.000**	$ 55.000	**$ 275.000**

4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	5	$ 27.600	**$ 138.000**	$ 28.000	**$ 140.000**
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	5	$ 259.800	**$ 1.299.000**	$ 260.000	**$ 1.300.000**
7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.	1	$ 73.100,00	**$ 73.100,00**	$ 73.500,00	**$ 73.500**
8	KIT JARDINERIA	3	$ 51.000,00	**$ 153.000,00**	$ 53.000,00	**$ 159.000**
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	3	$ 94.100,00	**$ 282.300,00**	$ 100.000,00	**$ 300.000**
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	3	$ 42.300,00	**$ 126.900,00**	$ 45.000,00	**$ 135.000**
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	3	$ 170.000,00	**$ 510.000,00**	$ 175.000,00	**$ 525.000**
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	10	$ 14.700,00	**$ 147.000,00**	$ 15.000,00	**$ 150.000**
13	PALINES TIPO: PALAS ANCHO: 19 CM ALTO: 160 CM ESPESOR: 0.20 CM COLOR: MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU	3	$ 51.200,00	**$ 153.600,00**	$ 53.000,00	**$ 159.000**

	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.					
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	1	$ 314.000,00	**$ 314.000,00**	$ 314.000,00	**$ 314.000**
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	3	$ 37.400,00	**$ 112.200,00**	$ 38.000,00	**$ 114.000**
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	1	$ 64.050	**$ 64.050**	$ 70.000	**$ 70.000**
17	Peinilla o Machete Niquelada 66 Hn - 22 Pulgadas	2	$ 26.300	**$ 52.600**	$ 37.000	**$ 74.000**
18	Fertilizante granulado 12-8-167-elementos menores presentación Kg (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	13	$ 250.000	**$ 3.250.000**	$ 280.000	**$ 3.640.000**
19	fertilizante nitrogenado al 45 % del nitrógeno con inhibidores de nitrificación	13	$ 340.000	**$ 4.420.00**	$ 345.000	**$ 4.485.000**
20	postes en madera para cercas de 12 cm*210 cm	750	$ 23.499	**$ 17.624.250**	$ 25.500	**$ 19.125.000**
21	ALAMBRE galvanizado N. 14 liso calibre 14	140	$ 17.000	**$ 2.380.000**	$ 18.000	**$ 2.520.000**
	TOTAL			**$ 35.000.000**		**$ 37.358.500**

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la dirección de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE***, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para las actividades y especificaciones.

Teniendo en cuenta que con el análisis de precios realizado se estima un presupuesto para el suministro de los insumos agropecuarios requerido por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria se estima un presupuesto de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE,*** se estima su presupuesto de la siguiente manera:

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor

valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL PARA REFORESTACIÓN CHICALA,CORONO, CAMPANO, TYLO, GARROCHO,ARAYAN, DURAZNILLO, MANO DE OSO, LAUREL BOLSA DE 9*16 PLANTA DE 30 CM DE ALTURA	3000	$ 1.200	**$ 3.600.000**
2	BOLSAS DE VIVERO 15*10	500	$ 80	**$ 40.000**
3	PACA DE CASCARILLA	5	$ 52.000	**$ 260.000**
4	CAL BULTO POR 50 KILOS libre de impurezas, metales pesados, asbestos y sílice, lo que lo convierte en una opción segura y eficaz para corrección de suelos ácidos, desinfección de galpones, tratamiento de aguas y mezclas con abonos orgánicos, con alta concentración de calcio CON REGISTRO	5	$ 27.600	**$ 138.000**
6	FERTILIZANTE FOLIAR X 10 KILOS	5	$ 259.800	**$ 1.299.000**
7	PALA CUADRADA PROFESIONAL ESTA PALA CUENTA CON UNA CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO Y UN MANGO DE MADERA DE HICKORY CON ACABADO ENLACADO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. SU LARGO TOTAL ES DE 68 CM, CON UN ANCHO DE CABEZA DE 15 CM Y UN LARGO DE CABEZA DE 37.4 CM. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE UN ARILLO METÁLICO FABRICADO EN ACERO AL CARBONO Y UN PUÑO Y MANGO FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA MAYOR RESISTENCIA.	1	$ 73.100,00	**$ 73.100,00**
8	KIT JARDINERIA	3	$ 51.000,00	**$ 153.000,00**
9	EL AZADÓN CUENTA CON UN MANGO DE 130 CM DE LARGO, IDEAL PARA UN MANEJO CÓMODO Y EFICIENTE. SU FABRICACIÓN EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A POLVO, PROTEGEN LA HERRAMIENTA CONTRA LA OXIDACIÓN. EL ANCHO DE LA AZADA ES DE 18.5 CM Y SU ALTO TAMBIÉN ES DE 18.5 CM, LO QUE LA HACE PERFECTA PARA TRABAJOS PRECISOS.	3	$ 94.100,00	**$ 282.300,00**
10	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	3	$ 42.300,00	**$ 126.900,00**
11	POLISOMBRA AL 70 % ROLLO X100 METROS	3	$ 170.000,00	**$ 510.000,00**
12	PUNTILLA DE DOS PULGADAS EN HIERRO CAJA POR 506 GRAMOS	10	$ 14.700,00	**$ 147.000,00**
13	PALINES TIPO: PALAS ANCHO: 19 CM ALTO: 160 CM ESPESOR: 0.20 CM COLOR: MANGO COLOR MADERA, HERRAMIENTA NEGRO CUENTA CON UN ANCHO DE HOJA DE 17.7 CM Y UN MANGO DE MADERA	3	$ 51.200,00	**$ 153.600,00**

	RESISTENTE PARA UN MEJOR AGARRE. SU HOJA DE ACERO CARBONO TIENE UN ESPESOR DE 0.20 CM, Y UN DISEÑO QUE FACILITA LA PERFORACIÓN EN TERRENOS DUROS. ADEMÁS, SU RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASEGURA UNA MAYOR DURABILIDAD.			
14	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS ES UN EQUIPO DE ESPALDA DISEÑADO PARA USO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESTACADO POR SER LIVIANO (APROX. 2-5.7 KG) Y DURADERO GRACIAS A SUS COMPONENTES EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA DE ALTA RESISTENCIA. OPERA CON UN SISTEMA DE PISTÓN, MANEJANDO UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 13.8 BAR -200PSI	1	$ 314.000,00	**$ 314.000**
15	GUANTES AMBIDESTROS DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL COLOR AZUL-VIOLETA DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO: MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME Y QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA MANO PRODUCTO DESECHABLE (UN SOLO USO) POR 100 UNIDADES	3	$ 37.400	**$ 112.200**
16	ZARANDA DE MADERA GRANDE PARA ZERNIR ARENA 49CMX84CM DE MALLA 8X8	1	$ 64.050	**$ 64.050**
17	Peinilla o Machete Niquelada 66 Hn - 22 Pulgadas	2	$ 26.300	**$ 52.600**
18	Fertilizante granulado 12-8-167-elementos menores presentación Kg (CAO)+2 (M60)+EMA 25 KG	13	$ 250.000	**$ 3.250.000**
19	fertilizante nitrogenado al 45 % del nitrógeno con inhibidores de nitrificación	13	$ 340.000	**$ 4.420**
20	postes en madera para cercas de 12 cm*210 cm	750	$ 23.499	**$ 17.624.250**
21	ALAMBRE galvanizado N. 14 liso calibre 14	140	$ 17.000	**$ 2.380.000**
	TOTAL			**$ 35.000.000**

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000495 30/03/2026	2.3.2.02.02.009 124304 17 1702 17.02.07.02 1702007 97990 16	Servicios para la comunidad sociales y personales / SGP-PG-Libre Dest/ AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$ 35.000.000
TOTAL, CDP			**$ 35.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026-023 expedido el 20 de febrero de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.
Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u

omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en

donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026, el proponente deberá contar con por lo menos 5 años de constitución, por medio de certificado de existencia y representación legal, además contar con la actividad 4620.

10.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026, el proponente deberá contar con por lo menos 5 años de constitución, por medio de certificado de existencia y representación legal, además contar con la actividad 4620.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

10.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

10.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

10.1.6. PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.7. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

10.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.9. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

10.1.10. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

• *Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o

jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

10.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

10.1.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

10.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

10.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

10.2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS

El proponente deberá contar con el Registro de comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimiento de comercio, otorgado por la autoridad competente Instituto Colombiano agropecuario, para lo cual el proponente deberá aportar el documento de acreditación y/o registro.

10.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia se acreditará con DOS (02) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren como ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL VEGETAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SILVOPASTORIL O PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS**; , cuyo valor sumado sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 12 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL VEGETAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: 12 SMMLV
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

9.3.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

La experiencia se acreditará en UN (01) certificación o contrato celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren como ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO DE INSUMOS O BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, O EL SUMINISTRO DE BIENES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS** y cuyo valor sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Los contratos aportados como experiencia especifican deberá tener en los ítems suministrados los siguientes (ya sea concentrados en uno solo o distribuidos de forma conjunta entre ambos):

- FERTILIZANTES
- FUMIGADORAS
- SEMILLAS

CRITERIO DIFERENCIAL

Para Proponentes Que Sean MiPymes	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica a través de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con suministro de elementos o insumos en relacionado *SUMINISTRO DE INSUMOS O BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, O EL SUMINISTRO DE BIENES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS*, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso Los contratos aportados como experiencia especifican deberá tener en los ítems suministrados los siguientes (ya sea concentrados en uno solo o distribuidos de forma conjunta entre ambos) • FERTILIZANTES • FUMIGADORAS • SEMILLAS La experiencia especifica deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia especifica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el suministro y/o servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

10.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

5	4	3	2	1	o.
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	Etapa
EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
El proveedor no preste el servicio en los términos señalados en las	Que el contratista no posea los conocimientos suficientes y la tecnología para	La NO entrega del suministro y servicio contratado, por parte del contratista	La entrega de mala calidad de los aparatos tecnológicos	Precios artificialmente bajos que no permitan que el suministro se lleve a cabo con todas las especificaciones técnicas establecidas	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)
Que se incumpla con la	Obstruye la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Obstruye la ejecución del	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	1	1	1	2	PROBABILIDAD
1	5	5	5	2	IMPACTO
4	6	6	6	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MODERADO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Precios que se ajusten al mercado	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
1	4	4	4	4	IMPACTO
2	5	5	5	4	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
SI	SI	SI	SI	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
De conformidad con el plazo de ejecución del	De conformidad con el plazo de ejecución del	De conformidad con el plazo de ejecución del	De conformidad con el plazo de ejecución del	Antes de iniciar el proceso de Contratación	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
En la misma fecha que se suscriba acta de terminación del contrato	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	Con la Selección del Proveedor	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Informes de Supervisión.	Comunicación Constante con el Contratista	Revisión e informes en las fechas estipuladas	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas del	Con el Estudio del mercado	MONITOREO Y REVISÓN ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

13. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

PLAZO ESTIMADO: Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

13.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

18.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del

plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:

Dora Clemencia Corredor M.
C.C. 23494811
Directora Unidad Municipal de
Asistencia Técnica Agropecuaria

NOMBRE:	***DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA***
CARGO:	***DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA***

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
DORA CORREDOR		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR			
Nombre del documento	Estudio Previo					Versión	
Dependencia	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	TRD		Consecutivo			
Proceso:		Procedimiento:					
Dimensión:		Política:					